



AYUNTAMIENTO DE AGURAIN

PROVINCIA DE ÁLAVA

**NUMERO 25. SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 19 DE JULIO DE 2024**

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las ocho horas treinta minutos del día diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de Raúl López de Uralde Baltasar, asistido de la secretaria, Francis Irigoien Ostiza, las concejales, Bakartxo Bravo Urbina y Rut Lafuente Galarza y el concejal, Francisco Javier Sáez de Urabain Ruiz de Gauna, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen esta Junta de Gobierno Local.

- Se trataron los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

- Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de julio de 2024, acordándose por unanimidad aprobarla y que se transcriba la citada acta en el correspondiente libro de actas.

2.- FACTURAS

Se examinaron las siguientes facturas, acordando por unanimidad aprobar el gasto que suponen las mismas, aprobar las facturas y proceder a su abono con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024:

Nº de Entrada	Fecha	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2024/1254	10/07/2024	09/07/2024	4.494,52	TRAECO MEDIOAMBIENTAL, S.L.U.	TRANSPORTE Y GESTIÓN DE CONTENEDORES DEL GARBIGUNE EN EL MES DE JUNIO
F/2024/1273	15/07/2024	03/07/2024	3.745,62	LOIRI AISIALDIA ETA KIROLA S.L.	GESTIÓN DEL KALEKATULEKU (2.531,40 €) Y GAZTELEKU Y GAZTETXOKO (1.214,22 €) EN EL MES DE JUNIO
F/2024/1275	15/07/2024	03/07/2024	5.545,80	SIRIMIRI, S.L.	GESTIÓN DEL C.R.A.D. EN EL MES DE JUNIO
F/2024/1281	15/07/2024	09/07/2024	528,00	TRAECO MEDIOAMBIENTAL, S.L.U.	GESTIÓN DE LA RECOGIDA NEUMÁTICA DE R.S.U. EN EL MES DE JUNIO
F/2024/1282	15/07/2024	09/07/2024	528,00	TRAECO MEDIOAMBIENTAL, S.L.U.	GESTIÓN DE LA RECOGIDA NEUMÁTICA DE ENVASES EN EL MES DE JUNIO
F/2024/1283	15/07/2024	09/07/2024	264,00	TRAECO MEDIOAMBIENTAL, S.L.U.	GESTIÓN DE LA RECOGIDA NEUMÁTICA DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN EL MES DE JUNIO



F/2024/1288	15/07/2024	12/07/2024	63,19	ENDESA ENERGÍA S.A.U.	CONSUMO DE GAS EN LA ESCUELA DE MÚSICA DEL 13-06-2024 AL 21-06-2024
F/2024/1289	15/07/2024	12/07/2024	21,24	ENDESA ENERGÍA S.A.U.	CONSUMO DE GAS EN EL POLIDEPORTIVO DEL 19-06-2024 AL 26-06-2024
F/2024/1293	15/07/2024	12/07/2024	2,37	ENDESA ENERGÍA S.A.U.	CONSUMO DE GAS EN VESTUARIOS DE LA PISCINA DESCUBIERTA DEL 13-06-2024 AL 21-06-2024
F/2024/1297	17/07/2024	15/07/2024	4.589,20	KULTURAIN AGURAIN S.C.	GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HARRESI ARETOA EN EL MES DE JUNIO

TOTAL 19.781,94

3.- ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Vistas las solicitudes presentadas en este Ayuntamiento por particulares interesando llevar a cabo modificaciones en el Impuesto de Actividades Económicas, y de acuerdo con el artículo núm. 10 de la ordenanza fiscal reguladora de este impuesto, se acuerda por unanimidad llevar a cabo las siguientes modificaciones en el Impuesto sobre Actividades Económicas:

3.1.- Baja en la actividad de "Otros cafés y bares, epígrafe 673.200" a nombre de [REDACTED], a partir del día 12 de julio de 2024 por cese de actividad; cuota municipal.

Actividad desarrollada en inmueble sito en C/ [REDACTED] del municipio de Agurain, propiedad del Ayuntamiento de Agurain.

3.2.- Alta en la actividad de "Otros cafés y bares, epígrafe 673.200" a nombre de [REDACTED], a partir del día 12 de julio de 2024 por inicio de la misma; cuota municipal.

Actividad que se desarrollará en inmueble sito en [REDACTED], bajo del municipio de Agurain, propiedad del Ayuntamiento de Agurain.

No obstante, para el ejercicio de la misma deberá contar con la correspondiente licencia de apertura o, en su caso, inspección favorable del Ayuntamiento.

4.- NORMATIVA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2025

Por secretaría se informa que para llevar a cabo el proceso de presupuestos participativos es necesario la aprobación de las reglas que los regulan.



Se da cuenta de las directrices que regulan la participación ciudadana para la elaboración de presupuestos participativos:

PARTICIPANDO EN LOS PRESUPUESTOS

QUÉ VAMOS A HACER

El Ayuntamiento de Agurain pone en marcha una iniciativa para posibilitar a la ciudadanía que, en su nombre o de forma colectiva, hagan propuestas para su incorporación en el Proyecto de Presupuestos para el ejercicio siguiente.

Con ello el Ayuntamiento de Agurain hace suya la filosofía de entidad abierta, transparente y participada en la que la ciudadanía no sólo limite su participación en las citas electorales, sino que de forma activa y crítica disponga de un canal abierto donde expresar sus deseos.

Para ello, el Ayuntamiento de Agurain destinara una cantidad que será establecida anualmente que se destinará al/a los proyectos que provengan directamente de la ciudadanía.

QUIÉN/QUIENES PODEMOS PARTICIPAR

- ✓ Cualquier persona que se encuentre empadronada en Agurain, mayor de 16 años.
- ✓ Cualquier asociación o colectivo que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, tenga atribuida personalidad jurídica y que tenga domicilio social o establecimiento permanente en Agurain. La persona solicitante deberá estar empadronada en Agurain y ser mayor de 16 años. En el supuesto de hacerse de forma colectiva será necesaria la presentación de una persona representante del mismo.

CÓMO LO VAMOS A HACER

La participación ciudadana en el presupuesto comenzará y se extenderá hasta las fechas que se establezcan para cada año, y se seguirán las siguientes fases.

FASE I. Presentación de propuestas.

En esta primera fase, entre las fechas que se indiquen, la ciudadanía de Agurain podrá presentar sus ideas, que deberán cumplir con los requisitos que se recogen en estas bases.

Las propuestas podrán presentarse a través de cualquiera de los siguientes canales:

- Depósito del formulario debidamente cumplimentado en las urnas que se instalarán en la Oficina de Atención del Complejo Deportivo Lezao, así como en la biblioteca “Lazarraga” de Agurain.
- Depósito del formulario en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Agurain.



- Cumplimentación de un formulario accesible a través de la web municipal.
- Envío del formulario a la cuenta de correo electrónico agurainirekia@agurain.eus

FASE II. Análisis y priorización de propuestas.

Aquellas propuestas que tengan un contenido difamatorio o discriminatorio serán excluidas directamente pasando el resto al análisis de cada una de las Áreas a las que corresponda cada una de ellas para el análisis del contenido desde un punto de vista jurídico, técnico y económico.

Aquellas propuestas que sean legales y visibles pasarán a la fase de priorización, donde se seleccionarán aquellos proyectos a ejecutar.

FASE III. Fase de selección de proyectos.

Entre las fechas que se establezcan, toda persona mayor de 16 años y empadronada en Agurain podrá escoger tres proyectos entre todos los que hayan sido aprobados. Lo podrán hacer en la web municipal o en las oficinas municipales.

FASE IV. Incorporación al presupuesto y difusión.

Las propuestas priorizadas en la fase anterior se incorporarán al Proyecto de Presupuesto municipal para el ejercicio siguiente, para su aprobación por el Pleno.

El Ayuntamiento posteriormente publicará la relación de todas las propuestas indicando cuáles han pasado la fase de análisis y valoración técnica, así como cuáles se han incorporado al Proyecto de Presupuesto.

SOBRE QUÉ PUEDO PRESENTAR PROPUESTA

Las propuestas, ideas, proyectos, etc... deben necesariamente estar asociadas a ámbitos de actuación de competencia municipal.

- ✓ Obras.
- ✓ Urbanismo, Medio Ambiente y desarrollo del territorio.
- ✓ Promoción económica (empresas, comercio, turismo, empleo, etc.).
- ✓ Políticas de Desarrollo Social (bienestar social, igualdad, infancia, mayores, juventud, etc.).

Las propuestas no podrán contemplar que su ejecución se realice por alguna persona, entidad o grupo concreto, ya que, en el caso de ser seleccionadas e incorporadas al Presupuesto, su gestión y tramitación se realizará desde el Área correspondiente, siguiendo los cauces de trabajo municipales.



Asimismo, no podrán presentarse propuestas vinculadas a:

- Gastos de contratación de personal.
- Contratación de empresas o personas autónomas para la realización de trabajos y servicios.
- Subvenciones y ayudas a familias, instituciones sin ánimo de lucro, fundaciones y empresas privadas.
- Concesión de becas, premios, asistencia benéfica o asistencial.
- Proyectos relativos a los ingresos públicos.

QUE CONDICIONES DEBEN CUMPLIR LAS PROPUESTAS

Con carácter general, se analizarán los siguientes aspectos para valorar si una propuesta se considera adecuada o no:

- Que la propuesta sea de competencia del Ayuntamiento; es decir, no depender de otras administraciones.
- La propuesta debe de ser legal: no existir normativa que sea contraria a llevar a cabo la propuesta, no atentar contra el bien común y no tener contenido difamatorio o discriminatorio.
- La propuesta debe perseguir el bien común del municipio, el interés general para el conjunto de la población, huyendo de intereses particulares. Cuanto más posibles personas beneficiarias tenga la propuesta, mayor puntuación obtendrá.
- Que se financie en el ejercicio presupuestario objeto del proceso.
- Que se pueda realizar en un tiempo adecuado.
- Que la ejecución de la propuesta sea sostenible y viable, en cuanto a recursos técnicos, jurídicos, económicos y humanos.
- Que las propuestas presentadas no tengan cabida o se vayan o estén ejecutando a través de otros programas, proyectos o procesos participativos ya aprobados o iniciados.
- Que el importe estimado asociado a cada propuesta no podrá superar los 50.000 €, es decir, un 50% del presupuesto total destinado a Presupuestos Participativos.

INFORMACION QUE HAY QUE APORTAR

Aunque no es necesario que se presente la propuesta con una descripción técnica exhaustiva, puedes describirla con tus propias palabras. Eso sí, a mayor descripción e información, más fácil será para el Ayuntamiento evaluarla.

Al hacer tu propuesta, se solicitarán los siguientes datos:

- ❖ Datos personales (o, en su caso, los referentes a la entidad o grupo al que se representa).
- ❖ Nombre de la propuesta.



- ❖ Descripción de la propuesta: en qué consiste, qué objetivo persigue, qué necesidad del municipio se quiere cubrir, por qué se presenta, etc.
- ❖ Coste aproximado de la propuesta: si bien no es obligatorio presentar una aproximación del coste económico, puede ayudar a dimensionar y evaluar la propuesta.
- ❖ También podrás, si así lo deseas, adjuntar documentos.

OBSERVACIONES

Es posible que una propuesta, aunque haya pasado por el filtro técnico, económico, etc... y, antes de la ejecución de la propuesta pueda finalmente no realizarse, al igual que ocurre con el resto de partidas presupuestarias, porque surjan nuevos estudios que lo contraindiquen.

Aunque se haya hecho un estudio previo antes de su incorporación en el Proyecto de Presupuestos, en este trámite final podrían aparecer estudios adicionales que encontraran obstáculos no detectados anteriormente.

En caso de que sea así, dicha información será publicada en la web.

Asimismo, puede ocurrir que alguna de las propuestas no pueda tenerse en cuenta para el ejercicio siguiente porque el volumen de las mismas sea imposible, desde el punto de vista económico, a ejecutar en el ejercicio referido.

Y SI LO QUE HE PRESENTADO NO ENCAJA O SE ME OCURRE DESPUÉS....

No te preocupes, puedes seguir trasladando al Ayuntamiento tus sugerencias para mejorar el municipio durante todo el año a través del resto de canales e instrumentos (registro municipal, web municipal, etc.)

AURREKONTUETAN PARTE HARTZEKO AUKERA!

ZER EGINGO DUGU.

Aguraingo Udalak ekimen bat jarri du abian, herritarrek, beren izenean edo modu kolektiboan, hurrengo ekitaldirako Aurrekontuen Proiektuan kontuan hartzeko proposamenak egin ditzaten.

Horrela, Aguraingo Udalak bere egiten du erakunde ireki, garden eta partaidetuaren filosofia, eta herritarrek hauteskundeetan parte hartzeko aukera izateaz gain, modu aktibo eta kritikoa beren nahiak adierazteko kanal ireki bat erabiltzeko aukera izango dute.

Horretarako, Aguraingo Udalak urtero ezarriko den diru kopurua bideratuko du zuzenean, herritarrengandik etorriko diren proiektuak eta proposamenak bideratu ahal izateko.



NORK PARTE HAR DEZAKE.

- ✓ 16 urtetik gorako Agurainen erroldatuta dagoen edozein pertsonak.
- ✓ Antolamendu juridikoaren arabera nortasun juridikoa duen eta egoitza soziala edo establezimendu iraunkorra Agurainen duen edozein elkarte edo kolektibok.
- ✓ Eskatzaileak Agurainen erroldatuta egon beharko du eta 16 urtetik gorakoa izan. Modu kolektiboan eginez gero, ordezkari bat aurkeztu beharko da.

NOLA EGINGO DUGU?

Herritarrek Udalak urtero ezarritako epeetan izango dute aurrekontuetan parte hartzeko aukera, eta honako fase hauek egongo dira:

I. fasea. Proposamenak aurkeztea.

Lehen fase honetan, ezarritako epeen barruan, Aguraingo herritarrek beren ideiak aurkeztu ahal izango dituzte, eta horiek oinarri hauetan jasotzen diren baldintzak bete beharko dituzte. Proposamenak bide hauetatik aurkeztu ahal izango dira:

- Inprimakia behar bezala beteta uztea Lezaio Kirol Guneako Arreta Bulegoan eta Aguraingo "Lazarraga" liburutegian jarriko diren hautestontzietan.
- Formularioa Aguraingo Udalaren bulegoetan gordailutzea.
- Udalaren webgunearen bidez eskuragarri dagoen inprimaki bat betetzea.
- Inprimakia agurainirekia@agurain.eus helbide elektronikora bidaltzea.

II. fasea. Proposamenak aztertzea eta lehenestea.

Eduki difamatzailerik edo diskriminatzaileak duten proposamenak zuzenean baztertuko dira, eta gainerakoak bakoitzari dagokion arloaren azterketara pasatuko dira, edukia ikuspuntu juridiko, tekniko eta ekonomiko batetik aztertzeko. Legezkoak eta agerikoak diren proposamenak lehenespen-fasera igaroko dira, eta bertan aukeratuko dira gauzatu beharreko proiektuak.

III. fasea. Proiektuak hautatzeko fasea.

Ezarritako epeen barruan, Agurainen erroldatuta dauden 16 urtetik gorako pertsona guztiek hiru proiektu aukeratu ahal izango dituzte onartuak izan diren hamar proiektuen artean. Udalaren webgunean edo udal-bulegoetan egin ahal izango dute.

IV. fasea. Aurrekontuan sartzea eta hedatzea.

Aurreko fasean lehenetsitako proposamenak hurrengo udal-aurrekontuaren proiektuan sartuko dira, Udalbatzak onar ditzan.

Ondoren, Udalak proposamen guztien zerrenda argitaratuko du, analisi eta balorazio teknikoaren fasea zeinek pasa duten eta aurrekontu-proiektuan zein sartu diren adierazita.



ZERI BURUZKO PROPOSAMENAK?

Proposamenek, ideiek, proiektuek eta abarrek udalaren eskumeneko jarduerarekin lotuta egon behar dute nahitaez.

- * Obrak.
- * Hirigintza, Ingurumena eta lurraldearen garapena.
- * Sustapen ekonomikoa (enpresak, merkataritza, turismoa, enplegua, etab.).
- * Gizarte-garapeneko politikak (gizarte-ongizatea, berdintasuna, haurrak, adinekoak, gazteak, etab.).

Proposamenek ezin izango dute jaso pertsona, erakunde edo talde jakin batek egin behar izatea; izan ere, hautatu eta aurrekontuan sartzen badira, dagokion arloak kudeatu eta izapidetuko ditu, udalaren lan-bideei jarraituz.

Era berean, ezingo dira aurkeztu honako hauei lotutako proposamenak:

- Langileak kontratatzekeo gastuak.
- Enpresa edo pertsona autonomoak kontratatzea, lanak eta zerbitzuak egiteko.
- Familiei, irabazi-asmorik gabeko erakundeei, fundazioei eta enpresa pribatuei zuzendutako diru-laguntzak eta laguntzak.
- Bekak, sariak, ongintzako laguntza edo asistentzia ematea. Diru-sarrera publikoei buruzko proiektuak.

ZER BALDINTZA BETE BEHAR DITU PROPOSAMENAK?

Oro har, honako alderdi hauek aztertuko dira proposamen bat egokitzen jotzen den ala ez baloratzeko:

- Proposamena Udalaren eskumenekoa izatea; hau da, beste administrazio batzuen mende ez egotea.
- Proposamenak legezkoa izan behar du: ez da egon behar proposamena gauzatzearen aurkako araudirik, ez da egon behar guztien ongiaren aurkako araurik eta ez du eduki difamatzailerik edo diskriminatzaileirik izango.
- Proposamenak udalerraren ondasun komuna eta herritar guztientzako interes orokorra bilatu behar ditu, interes partikularretatik ihesiz. Proposamenak zenbat eta onuradun gehiago izan, orduan eta puntuazio handiagoa lortuko du.
- Prozesuaren xede den aurrekontu-ekitaldian finantzatu ahal izatea.
- Denbora egokian egin ahal izatea.
- Proposamena jasagarria eta bideragarria izatea, baliabide teknikoei, juridikoei, ekonomikoei eta giza baliabideei dagokienez.
- Aurkeztutako proposamenek lekurik ez izatea edo dagoeneko onartuta edo hasita dauden beste programa, proiektu edo partaidetza-prozesu batzuen bidez gauzatzen aritzea.
- Proposamen bakoitzari lotutako zenbatekoa ezingo da 40.000 €-tik gorakoa izan, hau da, aurrekontu parte-hartzaileetara bideratuko % 50.



EMAN BEHARREKO INFORMAZIOA/PROPOSAMENAREN INFORMAZIOA.

Proposamena deskribapen tekniko zehatz batekin aurkeztea beharrezkoa ez bada ere, zure hitzekin deskriba dezakezu. Hori bai, zenbat eta deskribapen eta informazio gehiago izan, orduan eta errazagoa izango da Udalarentzat ebaluatzea.

Proposamena egitean, datu hauek eskatuko dira:

- Datu pertsonalak (edo, hala badagokio, ordezkatzeko den erakundeari edo taldeari buruzkoak).
- Proposamenaren izena.
- Proposamenaren deskribapena: zertan datzan, zer helburu lortu nahi duen, udalerraren zer premia bete nahi den, zergatik aurkezten den, etab.
- Proposamenaren gutxi gorabeherako kostua: kostu ekonomikoaren hurbilketa aurkeztea derrigorrezkoa ez bada ere, proposamena dimentsionatzen eta ebaluatzen lagun dezake.

Halaber, nahi baduzu, dokumentuak erantsi ahal izango dituzu.

OHARRAK

Baliteke proposamen bat ez egitea, nahiz eta iragazki teknikoak, ekonomikoak eta abarretatik igaro, proposamena gauzatu aurretik, gainerako aurrekontu-partidekin gertatzen den bezala, utzarazi egingo duten azterlan berriak sortzen direlako. Aurrekontu Proiektuan sartu aurretik azterlan bat egin bada ere, azken izapide horretan ager litezke aurretik detektatu gabeko oztopoak dituzten azterlan gehigarriak.

Hala bada, informazio hori webgunean argitaratuko da.

Era berean, gerta daiteke proposamenen bat ekitaldirako kontuan hartu ezin izatea, ekonomiaren ikuspegitik ezinezkoa delako aipatutako ekitaldian gauzatzea.

ETA AURKEZTU DUDANA BAT EZ BADATOR EDO GERO BURURATZEN BAZAIT.

Ez kezkatu, jarraitu dezakezu zure iradokizunak Udalari helarazten urte osoan zehar herria hobetzeko, gainerako bide eta tresnen bidez (udal-erregistroa, udalaren webgunea, etab.).

Visto.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar las directrices de participación ciudadana para la elaboración de los presupuestos participativos.

2/ Destinar un importe de 100.000,00 euros, para los presupuestos participativos, del presupuesto 2025.



Extender el periodo de participación ciudadana del 03/06/2024 al 20/09/2024; la fecha de presentación de propuestas por la ciudadanía entre el 3/06/2024 y el 28/06/2024, y las fechas para la votación de los proyectos validados, entre el 2/09/2024 y el 20/09/2024.

3/ Proceder a su difusión en la página web municipal y a través del folleto elaborado al efecto.

5.- SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE TASA POR COBRO INDEBIDO

VISTA.- La solicitud presentada en fecha 11 de julio de 2024 por [REDACTED] mediante la que solicita la devolución de la cantidad abonada indebidamente en concepto de cuotas de conjunto instrumental de la Escuela de Música, dado que no ha asistido a clase durante el curso 2023-2024 tras haberse modificado el día de impartición de la misma.

VISTO.- El informe emitido por el secretario de la Escuela de Música en fecha 11 de julio de 2024, que dice lo siguiente:

Que la alumna [REDACTED] que se matriculó para cursar Folk Taldea en el curso 2023-2024, no ha acudido a clase durante todo el curso debido a que la asignatura, que se impartía los martes de 18:30 a 19:30, sufrió un cambio en el día y hora de impartición por cambio de profesor antes de iniciarse el curso y con el alumnado previamente matriculado y pasó a impartirse los lunes de 16:30 a 17:30. Este nuevo horario era incompatible con otras actividades de la alumna y nos lo hizo saber de manera oral en la Escuela de Música solicitándonos la baja en Folk Taldea.

Dada la situación, se solicita: La devolución a [REDACTED] de las cuotas mensuales correspondientes a los meses de septiembre 2023 a Junio 2024.

Y para que conste donde proceda y surta los efectos oportunos, expide la presente solicitud en Agurain a 11 de Julio de 2024.

VISTO.- El informe emitido por el servicio de recaudación municipal en el que se concreta que [REDACTED] ha abonado diez cuotas de 4,53 euros correspondientes a los meses entre septiembre de 2023 y junio de 2024.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Proceder a la devolución a [REDACTED] de un importe total de 45,30 euros, en concepto de ingreso indebido por los importes abonados anteriormente indicados, en concepto de cuotas de conjunto instrumental de la Escuela de Música, curso 2023-2024, tras haberse constatado que no ha asistido a clase durante dicho



período, debido al cambio de horarios realizado por la Escuela de Música, tras su matriculación.

2/ Notificar el presente acuerdo a [REDACTED] y al servicio de contabilidad para su conocimiento.

6.- EXPTE. DE CONTRATACIÓN

- Asiste en el presente punto el técnico de contratación Pastor Martin

6.1.- SUMINISTRO DE 300.000 BOLSAS COMPOSTABLES

Por la alcaldía se señala que con la nueva implantación que se va llevar a cabo de la recogida de residuos orgánicos, se plantea la necesidad de adquirir cuanto antes, bolsas compostables de 10 litros para la recogida selectiva domiciliaria y comercial de biorresiduos.

Teniendo en cuenta que se están solicitando presupuestos con el fin de conocer los importes a que pueden ascender.

- Se acuerda por unanimidad dejar el tema pendiente hasta conocer la cuantía de la contratación, con el fin de decidir la manera más eficiente de contratar dicho suministro.

6.2.- SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DEL CLUB DE LA TERCERA EDAD

Visto.- Que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio de 2024 se aprueba el expediente para la contratación del servicio de “Bar-Cafetería del Club de la Tercera Edad”, mediante procedimiento abierto simplificado sumario; un gasto de 11.616,00 €/año IVA incluido, y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Prescripciones Técnicas y demás documentación técnica que regirán el contrato y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.

Visto.- Que la licitación fue publicada en la Plataforma de Contratación de Euskadi y perfil del contratante, en fecha 1 de julio de 2024 con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto.- Que dentro del plazo se presentó la siguiente proposición:

1. JOSE M^a ECHEVARRIA OCHOA

Visto – El acta de la mesa de contratación de la reunión celebrada el día 16 de julio de 2024 para la apertura pública de proposiciones, que dice:

En cumplimiento de lo que prevén las normas de Contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la sesión tuvo por objeto la apertura pública de las proposiciones presentadas por los licitadores en sus



proposiciones. La apertura se ha realizado a través de la plataforma de licitación electrónica.

a) Proposiciones o solicitudes de participación recibidas
Dentro del plazo de presentación de proposiciones o solicitudes de participación, fueron recibidas la siguientes:

<u>Nº de Proposición</u>	<u>Titular</u>
1.	JOSE M ^a ECHEVARRIA OCHOA

Vistas la documentación presentada por la empresa licitadora, la Mesa consideró correcta la documentación aportada por la misma, sin perjuicio de lo que pudiera detectarse con posterioridad al acto, admitiéndose al concurso.

b) Resultado de la apertura de la oferta:
Seguidamente se procedió a la apertura de la oferta presentada:

<u>Nº de Proposición</u>	<u>Titular</u>	<u>Propuesta econom.</u>
1.	JOSE M ^a ECHEVARRIA OCHOA	799,00

El precio señalado corresponde al precio ofertado por mes, IVA no incluido.

Así mismo, presenta dentro de su oferta los siguientes compromisos:

- Dos actividades diarias.
- Tres actividades puntuales.
- Inclusión de tapa por consumición.
- Venta de pintxos.

De acuerdo con todo ello, y al ser el único licitador, la Mesa acuerda por unanimidad proponer como adjudicatario la Contratación del servicio del bar-cafetería del Club de Jubiladas/os, a JOSE M^a ECHEVARRIA OCHOA por el precio de 799,00 €/mes, más 167,79 €/mes, correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 966,79 €/mes, con un plazo de ejecución de 2 años, todo ello de acuerdo con la propuesta realizada.

c) Invitación a plantear reclamaciones

A continuación, la Mesa invitó a los presentes a que planteasen las reclamaciones o formularsen los reparos que creyeran oportunos contra el acto celebrado, produciéndose lo siguiente:

No se produjeron reparos ni reclamaciones.

Visto.- que de acuerdo con todo ello, la Mesa acuerda por unanimidad proponer como adjudicatario para la ejecución del servicio de "Bar-Cafetería del Club de la Tercera Edad", a JOSE M^a ECHEVARRIA OCHOA por el precio de 799,00 €/mes, más 167,79 €/mes, correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 966,79 €/mes, con un plazo de ejecución de 2 años, todo ello de acuerdo con la propuesta realizada.



VISTO. – Que el competente para la citada contratación, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público es el alcalde, pero dicha competencia la tiene delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante decreto de Alcaldía nº 104 de fecha 28 de junio de 2023.

Y visto el expediente,

* Se acuerda por unanimidad.

1/ Aprobar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación y adjudicar el contrato para la ejecución del servicio de “Bar-Cafetería del Club de la Tercera Edad”, a JOSE M^a ECHEVARRIA OCHOA, por el precio de 799,00 €/mes, más 167,79 €/mes, correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 966,79 €/mes, con un plazo de ejecución de 2 años, con sujeción al resto de condiciones establecidas en el expediente, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Prescripciones Técnicas y demás documentación técnica así como a las especificaciones contenidas en la proposición del contratista.

Todo ello, de acuerdo con la propuesta realizada por la Mesa de Contratación y que figura en el expediente.

2/ La empresa adjudicataria deberá proceder a la formalización del presente contrato mediante la aceptación del acuerdo de adjudicación, remitiendo el mismo debidamente firmado.

3/ Proceder a la publicación de la adjudicación y formalización de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y comunicar al Registro de Contratos del Sector Público.

6.3.- SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO BUSTAMANTE

VISTO.- Que la Junta de Gobierno Local en fecha 24 de mayo de 2024 aprobó el expediente de contratación de los servicios de “Redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras para la rehabilitación del edificio Bustamante de Agurain”, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria; un gasto de 113.740,00 euros IVA (21%) incluido y pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, pliego de Prescripciones Técnicas y anexos a regir el referido contrato. Asimismo, se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.

VISTO.- Que la licitación fue publicada en la plataforma de contratación, en fecha 13 de junio de 2024 con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



VISTO. - Que en plazo concedido al efecto se han presentado las siguientes ofertas por las empresas que a continuación se indican, tal y como consta en el acta de la mesa de contratación celebrada el día 1 de julio de 2024, en la que se procedió a la apertura del sobre A y B:

- 1.- RAUL MONTERO MARTINEZ
- 2.- USANDIZAGA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P.
- 3.- ALBEROLA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P.
- 4.- ESTUDIO TORRE ELORDUY S.L.P. ARQUITECTURA Y URBANISMO
- 5.- UTE ByCIA
- 6.- MURALA ARQUITECTURA S.L.

VISTO.- el informe de valoración de los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas de las ofertas presentadas realizado por el arquitecto asesor municipal de fecha 15 de julio de 2024, que dice lo siguiente:

1) Objeto del informe.

a) Antecedentes

Con fecha 19 de marzo de 2024 se realizó en informe de necesidad para proceder al inicio del expediente de contratación de los servicios anteriormente señalados con objeto de la realización de los trabajos de redacción de proyecto, dirección facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud laboral de las obras para la rehabilitación del edificio Bustamante de Agurain.

El contrato es licitado por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un presupuesto anual de licitación, IVA incluido, de 113.740,00 euros y plazo de ejecución de dos años para la redacción del proyecto.

El expediente es aprobado el 7 de junio de 2024, siendo publicado en la Plataforma de contratación de Euskadi y perfil del Contratante del Ayuntamiento de Agurain el 13 de junio de 2024.

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2024, procede a la apertura de las ofertas presentadas, resultando todas admitidas, las cuales vienen suscritas por las empresas siguientes:

<u>Nº de Proposición</u>	<u>Titular</u>
1.-	ALBEROLA ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L.P.
2.-	ESTUDIO TORRE ELORDUY S.L.P.
3.-	MURALA ARQUITECTURA
4.-	RUE ARQUITECTOS
5.-	USANDIZAGA ARQUITECTURA Y URBANISMO
6.-	U.T.E. ByZIA

Así mismo, la Mesa de Contratación acuerda solicitar informe de valoración de las propuestas presentadas en el sobre B correspondientes a la propuesta metodológica de los trabajos a realizar, cuya cuantificación depende de juicios de valor.

b) Criterios sometidos a juicio de valor contenidos en el PCA:

c)



Criterios de valoración no cuantificables por fórmula: hasta 41 puntos

Memoria técnica descriptiva: hasta 26 puntos

Se valorará:

Composición del equipo de trabajo, el Plan de Trabajo, la metodología, la propuesta de actuación de proyecto (Fases del proyecto, hitos, etc...), la propuesta de actuación sobre el edificio (proceso de definición de programa y espacios, usos, aprovechamiento de los espacios construidos, etc.), el cronograma, reuniones, seguimiento de la obra, sistemas constructivos flexibles.

Estrategias para incorporar sistemas de producción de energía renovable y consumo energético bajo: hasta 15 puntos

Se valorará:

Eficiencia energética que compatibilicen con la minimización de las futuras necesidades de mantenimiento de las instalaciones, además de las mejoras con respecto del proyecto que sirve de base en el cumplimiento del CTE con especial hincapié en las instalaciones térmicas, y en el Decreto 80/2022 de habitabilidad del Gobierno Vasco.

Es condición obtener una valoración mínima del 50% de los puntos en el apartado de Criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas para poder continuar participando en el procedimiento de adjudicación.

2) Análisis y valoración de las ofertas.

- a) Composición del equipo de trabajo, el Plan de Trabajo, la metodología, la propuesta de actuación de proyecto (Fases del proyecto, hitos, etc...), la propuesta de actuación sobre el edificio (proceso de definición de programa y espacios, usos, aprovechamiento de los espacios construidos, etc.), el cronograma, reuniones, seguimiento de la obra, sistemas constructivos flexibles.**

Hasta 26 puntos:

La distribución de la puntuación se ha realizado de la siguiente manera:

- | | |
|---|-------------|
| - Equipo de trabajo | 10 p |
| - Plan de trabajo-metodología | 5 p |
| - Propuesta | 6 p |
| - Sistema constructivo-cronograma-reuniones-seguimiento | 5 p |

ALBEROLA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P

La oferta que esta empresa presenta un equipo de trabajo multidisciplinar, que desarrolla un plan de trabajo concreto y definido adecuado al edificio Bustamante. La propuesta y sistema constructivo ofrecen un método de trabajo flexible que demuestra un amplio conocimiento de normativa y de documentación requerida para gestión de ayudas. Está definida de forma clara y concisa la metodología y actuaciones de cada fase de trabajo a ejecutar, adecuado al edificio y estableciendo unos calendarios claros y comprensibles.

Propuesta de valoración:

- | | |
|---|-----|
| - Equipo de trabajo | 8 p |
| - Plan de trabajo-metodología | 4 p |
| - Propuesta | 6 p |
| - Sistema constructivo-cronograma-reuniones-seguimiento | 4 p |

MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA **22 p**



ESTUDIO TORRE ELORDUY S.L.P

La oferta que esta empresa presenta un equipo de trabajo multidisciplinar con equipo de ingeniería independiente. El desarrollo del plan de trabajo está definido. La propuesta y sistema constructivo ofrecen un método de trabajo flexible de cara a la reutilización de espacios sin concretarse sobre el edificio. Está definida de forma clara y concisa la metodología y actuaciones de cada fase de trabajo a ejecutar, estableciendo unos calendarios claros y comprensibles.

Propuesta de valoración:

- Equipo de trabajo	9 p
- Plan de trabajo-metodología	3 p
- Propuesta	2 p
- Sistema constructivo-cronograma-reuniones-seguimiento	4 p

MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA **18 p**

MURALA ARQUITECTURA

La oferta que esta empresa presenta un equipo de trabajo multidisciplinar con amplia experiencia en rehabilitación de edificios patrimoniales. La propuesta y sistema constructivo ofrece el estudio de la posibilidad de distribución modular del edificio. La propuesta incorpora espacios circundantes que no se valoran por no ceñirse al objetivo de los pliegos. Está definida la metodología y actuaciones de cada fase de trabajo a ejecutar, estableciendo unos calendarios claros y comprensibles.

Propuesta de valoración:

- Equipo de trabajo	9 p
- Plan de trabajo-metodología	4 p
- Propuesta	4 p
- Sistema constructivo-cronograma-reuniones-seguimiento	4 p

MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA **21 p**

RUE ARQUITECTOS

La oferta que esta empresa presenta un equipo de trabajo multidisciplinar con ingeniería independiente. El documento estudia el estado actual del edificio y propone una serie de objetivos sin mayor definición sobre el edificio. El desarrollo del plan de trabajo está definido. La propuesta y sistema constructivo está definido sin mayor definición sobre el edificio. Está definida la metodología y actuaciones de cada fase de trabajo a ejecutar, con establecimiento de calendario.

Propuesta de valoración:

- Equipo de trabajo	8 p
- Plan de trabajo-metodología	3 p
- Propuesta	4 p
- Sistema constructivo-cronograma-reuniones-seguimiento	3 p

MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA **18 p**

USANDIZAGA ARQUITECTURA Y URBANISMO

La oferta que esta empresa presenta un equipo de trabajo multidisciplinar, conformado por empresas asociadas en el campo de ingeniería. Se desarrolla un plan de trabajo



concreto y definido adecuado al edificio Bustamante. La propuesta y sistema constructivo ofrecen un método de trabajo participativo y flexible. La memoria demuestra un amplio conocimiento de normativa y de tramitación de expedientes ante instituciones públicas. Está definida de forma clara y concisa la metodología y actuaciones de cada fase de trabajo a ejecutar, adecuado al edificio y estableciendo el calendario correspondiente.

Propuesta de valoración:

- Equipo de trabajo	9 p
- Plan de trabajo-metodología	4 p
- Propuesta	4 p
- Sistema constructivo-cronograma-reuniones-seguimiento	4 p
<hr/>	
MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA	21 p

U.T.E. ByZIA

La oferta que esta empresa presenta un equipo de trabajo multidisciplinar con ingeniería independiente. El documento estudia el estado actual del edificio y propone un método de trabajo sin mayor definición. El desarrollo del plan de trabajo está definido. La propuesta y sistema constructivo se limita a elementos de distribución. Está definida la metodología y actuaciones de cada fase de trabajo a ejecutar, con establecimiento de calendario.

Propuesta de valoración:

- Equipo de trabajo	8 p
- Plan de trabajo-metodología	3 p
- Propuesta	4 p
- Sistema constructivo-cronograma-reuniones-seguimiento	3 p
<hr/>	
MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA	18 p

b) Eficiencia energética que compatibilicen con la minimización de las futuras necesidades de mantenimiento de las instalaciones, además de las mejoras con respecto del proyecto que sirve de base en el cumplimiento del CTE con especial hincapié en las instalaciones térmicas, y en el Decreto 80/2022 de habitabilidad del Gobierno Vasco.

Hasta 15 puntos:

La distribución de la puntuación se ha realizado de la siguiente manera:

- CTE-instalaciones térmicas	10 p
- Decreto 80/2022	5 p

ALBEROLA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P

Se definen con suficiente amplitud y adecuación al edificio los sistemas de aprovechamiento energético planteados preliminarmente. La adecuación al decreto 80/2022 se limita a su mención sin explorar posibilidades de desarrollo.

Propuesta de valoración:

- CTE-instalaciones térmicas	9 p
- Decreto 80/2022	3 p
<hr/>	
ADECUACIÓN A NORMATIVA	12 p



ESTUDIO TORRE ELORDUY S.L.P

Se definen los sistemas de aprovechamiento energético y confort acústica planteados preliminarmente. La adecuación al decreto 80/2022 se limita a su mención sin explorar posibilidades de desarrollo.

Propuesta de valoración:

- | | |
|------------------------------|-----|
| - CTE-instalaciones térmicas | 8 p |
| - Decreto 80/2022 | 2 p |

ADECUACIÓN A NORMATIVA **10 p**

MURALA ARQUITECTURA

Se definen sistemas de aprovechamiento energético y objetivos de eficiencia energética. La adecuación al decreto 80/2022 se limita a su mención sin explorar posibilidades de desarrollo.

Propuesta de valoración:

- | | |
|------------------------------|-----|
| - CTE-instalaciones térmicas | 7 p |
| - Decreto 80/2022 | 2 p |

ADECUACIÓN A NORMATIVA **9 p**

RUE ARQUITECTOS

Los sistemas de aprovechamiento energético y objetivos de eficiencia energética son genéricos sin definición sobre el edificio. No se menciona la adecuación al decreto 80/2022.

Propuesta de valoración:

- | | |
|------------------------------|-----|
| - CTE-instalaciones térmicas | 5 p |
| - Decreto 80/2022 | 0 p |

ADECUACIÓN A NORMATIVA **5 p**

USANDIZAGA ARQUITECTURA Y URBANISMO

Se definen con amplitud y adecuación al edificio los sistemas de aprovechamiento energético y su método de desarrollo. La adecuación al decreto 80/2022 aparece en diferentes partes de la memoria.

Propuesta de valoración:

- | | |
|------------------------------|-----|
| - CTE-instalaciones térmicas | 9 p |
| - Decreto 80/2022 | 4 p |

ADECUACIÓN A NORMATIVA **13 p**

U.T.E. ByZIA

La definición de las medidas para la adecuación del edificio a un consumo energético casi nulo se limita a estrategias y sistemas genéricos no concretadas sobre el edificio. La adecuación al decreto 80/2022 se menciona en memoria sin concretarse.

Propuesta de valoración:

- | | |
|------------------------------|-----|
| - CTE-instalaciones térmicas | 6 p |
| - Decreto 80/2022 | 3 p |

ADECUACIÓN A NORMATIVA **9 p**



3) Resumen de las valoraciones

EMPRESA	A	B	TOTAL
ALBEROLA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P	22,00	12,00	34,00
ESTUDIO TORRE ELORDUY S.L.P	18,00	10,00	28,00
MURALA ARQUITECTURA	21,00	9,00	30,00
RUE ARQUITECTOS	18,00	5,00	23,00
USANDIZAGA ARQUITECTURA Y URBANISMO	21,00	13,00	34,00
U.T.E. ByZIA	18,00	9,00	27,00

VISTO.- El acta de la mesa de contratación de fecha 16 de julio de 2024, cuyo contenido y resultado de la sesión es el siguiente:

En cumplimiento de lo que prevén las normas de Contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la sesión tuvo por objeto la apertura pública de las proposiciones presentadas (sobre C). La apertura se ha realizado a través de la plataforma de licitación electrónica.

a) Proposiciones o solicitudes de participación recibidas

Dentro del plazo de presentación de proposiciones o solicitudes de participación fueron admitida las siguientes:

<u>Nº de Proposición</u>	<u>Titular</u>
1.-	RAUL MONTERO MARTINEZ
2.-	USANDIZAGA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P.
3.-	ALBEROLA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P.
4.-	ESTUDIO TORRE ELORDUY SLP ARQUITECTURA Y URBANISMO
5.-	UTE ByCIA
6.-	MURALA ARQUITECTURA S.L.

b) Comunicación de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor (41 puntos):

Previamente a la apertura del sobre C, se da a conocer el informe técnico de la valoración de las ofertas presentadas.

La valoración de las mismas son las siguientes:

<u>Nº de Proposición</u>	<u>Titular</u>	<u>Valoración</u>
1.-	RAUL MONTERO MARTINEZ	23,00
2.-	USANDIZAGA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P.	34,00



3.-	ALBEROLA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P.	34,00
4.-	ESTUDIO TORRE ELORDUY SLP ARQUITECTURA Y URBANISMO	28,00
5.-	UTE ByCIA	27,00
6.-	MURALA ARQUITECTURA S.L.	30,00

Según lo establecido en la cláusula 13 del Pliego de Condiciones Administrativas, es condición obtener una valoración mínima del 50% (20,50) de los puntos en el apartado de Criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas para poder continuar participando en el procedimiento de adjudicación. Todas las empresas presentadas cumplen esta condición.

c) Resultado de la apertura de los sobres que contienen la propuesta cuya valoración depende de fórmulas o criterios automáticos:

Seguidamente se procedió a la apertura de la propuesta con los criterios de valoración cuantificable, estableciéndose el siguiente resultado:

- Criterios cuantificables por fórmula (59 puntos):

-

o Oferta económica (44 puntos)

<u>Nº de Proposición</u>	<u>Titular</u>	<u>Propuesta</u>
1.-	RAUL MONTERO MARTINEZ	79.900,00
2.-	USANDIZAGA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P.	84.600,00
3.-	ALBEROLA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P.	74.260,00
4.-	ESTUDIO TORRE ELORDUY SLP ARQUITECTURA Y URBANISMO	69.777,00
5.-	UTE ByCIA	89.770,00
6.-	MURALA ARQUITECTURA S.L.	70,500,00

* IVA no incluido

<u>Nº de Proposición</u>	<u>Titular</u>	<u>Valoración</u>
1.-	RAUL MONTERO MARTINEZ	38,43
2.-	USANDIZAGA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P.	36,29
3.-	ALBEROLA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P.	41,34
4.-	ESTUDIO TORRE ELORDUY SLP ARQUITECTURA Y URBANISMO	44,00
5.-	UTE ByCIA	34,20
6.-	MURALA ARQUITECTURA S.L.	43,55

o Experiencia (10 puntos)

<u>Nº de Proposición</u>	<u>Titular</u>	<u>Propuesta</u>
1.-	RAUL MONTERO MARTINEZ	18,00
2.-	USANDIZAGA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P.	5,00
3.-	ALBEROLA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P.	5,00
4.-	ESTUDIO TORRE ELORDUY SLP ARQUITECTURA Y URBANISMO	13,00
5.-	UTE ByCIA	28,00
6.-	MURALA ARQUITECTURA S.L.	7,00

o Nº de proyectos

<u>Nº de Proposición</u>	<u>Titular</u>	<u>Valoración</u>
1.-	RAUL MONTERO MARTINEZ	10,00



2.- USANDIZAGA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P.	10,00
3.- ALBEROLA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P.	10,00
4.- ESTUDIO TORRE ELORDUY SLP ARQUITECTURA Y URBANISMO	10,00
5.- UTE ByCIA	10,00
6.- MURALA ARQUITECTURA S.L.	10,00

- o Reducción de plazos (5 puntos)

<u>Nº de Proposición</u>	<u>Titular</u>	<u>Propuesta</u>
1.- RAUL MONTERO MARTINEZ		15,00
2.- USANDIZAGA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P.		7,00
3.- ALBEROLA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P.		15,00
4.- ESTUDIO TORRE ELORDUY SLP ARQUITECTURA Y URBANISMO		10,00
5.- UTE ByCIA		7,00
6.- MURALA ARQUITECTURA S.L.		10,00

- o Días

<u>Nº de Proposición</u>	<u>Titular</u>	<u>Valoración</u>
1.- RAUL MONTERO MARTINEZ		5,00
2.- USANDIZAGA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P.		2,33
3.- ALBEROLA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P.		5,00
4.- ESTUDIO TORRE ELORDUY SLP ARQUITECTURA Y URBANISMO		3,33
5.- UTE ByCIA		2,33
6.- MURALA ARQUITECTURA S.L.		3,33

- d) Propuesta de valoración total.

Valoradas las proposiciones admitidas según criterios y sistemas de ponderación establecidos, y visto que realizados los cálculos de precios estimados presentados no incurren en baja anormal o desproporcionada, la Mesa decidió el resultado que a continuación se recoge:

Empresa	Memoria (41)	Oferta económica (44)	Experiencia (10)	Plazo (5)	TOTAL
RAUL MONTERO MARTINEZ	23,00	38,43	10,00	5,00	76,43
USANDIZAGA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P.	34,00	36,29	10,00	2,33	82,62
ALBEROLA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P.	34,00	41,34	10,00	5,00	90,34
ESTUDIO TORRE ELORDUY SLP ARQUITECTURA Y URBANISMO	28,00	44,00	10,00	3,33	85,33
UTE ByCIA	27,00	34,20	10,00	2,33	73,53
MURALA ARQUITECTURA S.L.	30,00	43,55	10,00	3,33	86,88

Nº Proposición	Empresa	TOTAL	Orden
1	RAUL MONTERO MARTINEZ	76,43	5º



2	USANDIZAGA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P.	82,62	4º
3	ALBEROLA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P.	90,34	1º
4	ESTUDIO TORRE ELORDUY SLP ARQUITECTURA Y URBANISMO	85,33	3º
5	UTE ByCIA	73,53	6º
6	MURALA ARQUITECTURA S.L.	86,88	2º

e) Propuesta de adjudicación.

De acuerdo con todo ello la Mesa acuerda por unanimidad proponer como adjudicatario la prestación de los servicios de redacción de proyecto, dirección facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud laboral de las obras para la rehabilitación del edificio Bustamante de Agurain para que albergue Alojamientos Dotacionales, a la empresa ALBEROLA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P. por el precio de 74.260,00 €, más 15.594,60 €, correspondientes al 21% de I.V.A, lo que hace un total de 89.854,60 €, y en con un plazo de ejecución de 1,5 meses para la realización de la Fase I (Redacción del proyecto), siendo la duración de la Fase II (Dirección Facultativa de las obras y coordinación en materia de seguridad y salud laboral) el plazo de ejecución de la obra, todo ello de acuerdo con la propuesta realizada por la empresa licitadora.

Así mismo se acuerda requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, realice las siguientes actuaciones:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del participante o su representante. Además, en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial, el cual será bastantado por este Ayuntamiento.
- b) Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
 Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una Declaración responsable o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
 Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- c) Acreditación de estar dado de alta en el IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del IAE, en los demás casos, acompañada en ambos supuestos de una Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.



- d) Acreditación de la solvencia por alguna de las dos opciones siguientes, a elección del licitador:
- Documento que acredite la clasificación del contratista que habilite para contratar los servicios de la categoría 1 (A), grupo M, subgrupo 4.
 - Justificante de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador, por los medios establecidos en la cláusula 12 del citado Pliego.
- e) Acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorizar al Órgano de Contratación para obtenerla de forma directa.
- f) Justificación de haber constituido la garantía definitiva por importe de **3.713,00 €**.
- g) Copia de la póliza del seguro de R.C.
- h) Declaración jurada de no estar sancionada administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo ni las sancionadas con esta prohibición en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres.
- i) En caso de las empresas con más de 50 trabajadoras o trabajadores deberán presentar el Plan para la igualdad de mujeres y hombres vigente.

f) Invitación a plantear reclamaciones

A continuación, la Mesa invitó a los presentes a que planteasen las reclamaciones o formularan los reparos que creyeran oportunos contra el acto celebrado, produciéndose lo siguiente:

No se produjeron reparos ni reclamaciones.

VISTO.- que de acuerdo con todo ello la Mesa acuerda por unanimidad proponer como adjudicataria de los servicios de "Redacción de proyecto, dirección facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud laboral de las obras para la rehabilitación del edificio Bustamante de Agurain para que albergue alojamientos dotacionales, a la empresa Alberola Arquitectura Y Urbanismo S.L.P., de acuerdo con su propuesta formulada y condicionada a la realización de una serie de actuaciones.

VISTO. – Que el competente para la citada contratación, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público es el alcalde, pero dicha competencia la tiene delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante decreto de Alcaldía nº 104 de fecha 28 de junio de 2023.

VISTO el expediente,

* Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta realizada por la mesa de contratación y requerir a la empresa propuesta como adjudicataria, ALBEROLA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P. para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el envío de dicha comunicación realice las actuaciones o aporte los documentos que se señalan a continuación con el fin de proceder a la adjudicación:



- a. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del participante o su representante. Además, en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial, el cual será bastantado por este Ayuntamiento.
- b. Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
 - i. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una Declaración responsable o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
 - ii. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- c. Acreditación de estar dado de alta en el IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del IAE, en los demás casos, acompañada en ambos supuestos de una Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.
- d. Acreditación de la solvencia por alguna de las dos opciones siguientes, a elección del licitador:
- e. Documento que acredite la clasificación del contratista que habilite para contratar los servicios de la categoría 1 (A), grupo M, subgrupo 4.
- f. Justificante de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador, por los medios establecidos en la cláusula 12 del citado Pliego.
- g. Acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorizar al Órgano de Contratación para obtenerla de forma directa.
- h. Justificación de haber constituido la garantía definitiva por importe de **3.713,00 €**.
- i. Copia de la póliza del seguro de R.C.
- j. Declaración jurada de no estar sancionada administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo ni las sancionadas con esta prohibición en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres.
- k. En caso de las empresas con más de 50 trabajadoras o trabajadores deberán presentar el Plan para la igualdad de mujeres y hombres vigente.



6.4.- SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

VISTO.- Que la Junta de Gobierno Local en fecha 19 de abril de 2024 aprobó el expediente de contratación de los servicios de “Consultoría y asistencia técnica para la realización de la valoración de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Agurain”, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria; un gasto de 48.400,00 euros IVA (21%) incluido y pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, pliego de Prescripciones Técnicas y anexos a regir el referido contrato. Asimismo, se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.

VISTO.- Que la licitación fue publicada en la plataforma de contratación, en fecha 29 de mayo de 2024 con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

VISTO. - Que en plazo concedido al efecto se han presentado las siguientes ofertas por las empresas que a continuación se indican, tal y como consta en el acta de la mesa de contratación celebrada el día 17 de junio de 2024, en la que se procedió a la apertura del sobre A y B:

- 1.- MONDRAGON LINGUA-ALECOOP S.Coop.
- 2.- CONSULTORES DE GESTION PUBLICA S.L.
- 3.- EXELIXI S.L.
- 4.- IETEM CONSULTORES S.L.

VISTO.- el informe de valoración de los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas de las ofertas presentadas, realizado por la mesa de contratación en fecha 18 de julio de 2024, que dice lo siguiente:

Reunida la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Agurain compuesta por D. Pastor Martín, Dña. Olga Sanz, Dña. Estibalitz Iturrospe, Dña. Francisca Irigoien y Dña. Marta Ramírez en el Ayuntamiento de Agurain, a las 8:00 horas del día 18 de julio de 2024 a fin de realizar la valoración de las propuestas realizadas con motivo de la licitación para la contratación de los servicios de consultoría y asistencia técnica para la realización de la valoración de puestos de trabajo del ayuntamiento de Agurain.

1) Objeto del informe.

a) Antecedentes

Con fecha 15 de marzo de 2024 se realizó el informe de necesidad para proceder al inicio del expediente de contratación de los servicios anteriormente señalados con objeto de la realización de los trabajos de documentación y análisis de la situación organizativa actual del Ayuntamiento, el desarrollo de una descripción de las tareas y funciones de los diferentes puestos de trabajo municipales, la confección de un organigrama, una valoración de los puestos de trabajo existentes, y la confección de una Relación de Puestos de Trabajo y plantilla orgánica, con el fin de dotar al Ayuntamiento de un instrumento organizativo para la mejor ordenación de los recursos humanos disponibles.



El contrato es licitado por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un presupuesto de licitación, IVA incluido, de 48.400,00 euros y plazo de ejecución de un año.

El expediente es aprobado el 19 de abril de 2024, siendo publicado en la Plataforma de contratación de Euskadi y perfil del Contratante del Ayuntamiento de Agurain el 29 de mayo de 2024.

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2024, procede a la apertura de las ofertas presentadas, resultando todas admitidas, las cuales vienen suscritas por las empresas siguientes:

<u>Nº de Proposición</u>	<u>Titular</u>
1.-	MONDRAGON LINGUA-ALECOOP S.Coop.
2.-	CONSULTORES DE GESTION PUBLICA S.L.
3.-	EXELIXI S.L.
4.-	IETEAM CONSULTORES S.L.

Así mismo, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad establecer una fecha para proceder a la valoración de las ofertas que contienen las propuestas de juicio de valor (sobre B), pudiendo estar asesorada por personal técnico en la materia.

b) Criterios sometidos a juicio de valor contenidos en el PCA:
Establece la cláusula 13 del Pliego de condiciones administrativas, "Criterios de Adjudicación" lo siguiente:

2.- Criterios de valoración no cuantificables por formula: hasta 40 puntos

Propuesta metodológica de los trabajos a realizar: 40 puntos

Se tendrá en cuenta, a lo largo de la valoración, el adecuado y completo desarrollo de todos los aspectos del proyecto y la necesaria coherencia entre todas las partes que lo integran. En particular, que los medios y organización sean suficientes para responder de las obligaciones del contrato. La MEMORIA que las empresas licitadoras presenten, y que no deberá exceder de 10 páginas (por dos caras. El índice o portada no computaran en las 10 páginas), en formato DIN A4 y con letra Arial 12, interlineado sencillo (no se tendrá en cuenta para la valoración todo lo que exceda de la extensión fijada), deberá obedecer al orden y contenido mínimo que se presenta a continuación:

Plan de Gestión y Organización del servicio. Se valorará:

- Grado de consistencia, idoneidad y coherencia del proyecto y de la metodología de desarrollo del mismo, así como de su adaptación a las características y especificidades de la Entidad, teniendo en cuenta los aspectos jurídico, técnico y organizativo: Hasta 15 puntos.*
- Grado de participación e implicación de los/as diversos/as actores/as en el proyecto: Hasta 7,5 puntos.*
- Grado de información que se facilitará a los/as empleados/as públicos/as en el desarrollo de los trabajos: Hasta 7,5 puntos.*
- Grado de preparación que, en su caso, se aporte a los/as responsables de personal para la gestión posterior de la VPT y demás instrumentos objeto de los trabajos: Hasta 10 puntos.*



Es condición obtener una valoración mínima del 50% de los puntos en el apartado de Criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas para poder continuar participando en el procedimiento de adjudicación.

2) **Análisis y valoración de las ofertas.**

Previamente a entrar a analizar cada una de las ofertas presentadas, al haber sido declarada por varias de las empresas licitadoras parte de la información de la memoria como confidencial, en el informe de valoración no se explicita detalladamente cada uno de los criterios de valoración.

a) Grado de consistencia, idoneidad y coherencia del proyecto y de la metodología de desarrollo del mismo, así como de su adaptación a las características y especificidades de la Entidad, teniendo en cuenta los aspectos jurídico, técnico y organizativo. Hasta 15 puntos:

MONDRAGON LINGUA-ALECOP S.Coop.

La oferta que esta empresa presenta desarrolla de forma clara la metodología y actuaciones de cada fase de trabajo a ejecutar, estableciendo unos calendarios claros y comprensibles.

Propuesta de valoración 11,00 puntos

CONSULTORES DE GESTION PUBLICA S.L.

La oferta presentada por esta esta empresa supera el límite de páginas establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas, por lo que tal y como se establece es el mismo no se tendrá en cuenta para la valoración todo lo que exceda de la extensión fijada (página 22).

Lo correspondiente a este apartado se encuentra dentro del citado límite por lo que se procede a su valoración.

La oferta que esta empresa presenta expone y desarrolla de forma clara la metodología y actuaciones de cada fase de trabajo a ejecutar, estableciendo unos calendarios claros, comprensibles y perfectamente estructurados, desarrollando con mayor nivel de detalle cada una de las fases del proceso.

Propuesta de valoración 13,00 puntos

EXELIXI S.L.

La oferta de esta empresa, aunque es la más fácil de identificar los criterios valorables, por el esquema que ha seguido la memoria, es bastante genérica.

Contiene una identificación básica de las acciones a realizar, con su correspondiente ejemplo.

Propone el uso de la IA para la mejora de los objetivos de los trabajos.

Propuesta de valoración 8,00 puntos

IETEA CONSULTORES S.L.

La oferta que esta empresa presenta desarrolla de forma clara la metodología y actuaciones de cada fase de trabajo a ejecutar. Presentan cronograma del proceso con sus fases.

Propuesta de valoración 12,00 puntos



b) Grado de participación e implicación de los/as diversos/as actores/as en el proyecto. Hasta 7,5 puntos:

MONDRAGON LINGUA-ALECOP S.Coop.

La oferta realizada presenta e identifica los actores/as que participarán en el proyecto, estableciendo el equipo que participará en el proyecto a lo largo de las diferentes etapas. Propuesta de valoración 5,00 puntos

CONSULTORES DE GESTION PUBLICA S.L.

La oferta presentada por esta esta empresa supera el límite de páginas establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas, por lo que tal y como se establece es el mismo no se tendrá en cuenta para la valoración todo lo que exceda de la extensión fijada (página 22).

Lo correspondiente a este apartado se encuentra dentro del citado límite por lo que se procede a su valoración.

La oferta presentada identifica los actores/as que participarán en el proyecto, estableciendo reuniones, entrevistas, ... con todas las partes implicadas en el proceso, desglosando en qué fase del trabajo lo llevarán a cabo.

Propuesta de valoración 6,00 puntos.

EXELIXI S.L.

La oferta de esta empresa contiene una identificación básica de las acciones a realizar, con su correspondiente ejemplo, si bien no especifica el grado de participación e implicación de los/as diversos/as actores en el proyecto.

Propuesta de valoración 3,75 puntos.

IETEAM CONSULTORES S.L.

La oferta realizada presenta e identifica los actores/as que participarán en el proyecto, estableciendo el equipo que participará en el proyecto a lo largo de las diferentes etapas. Propuesta de valoración 5,50 puntos

c) Grado de información que se facilitará a los/as empleados/as públicos/as en el desarrollo de los trabajos. Hasta 7,5 puntos:

MONDRAGON LINGUA-ALECOP S.Coop.

La oferta presentada propone mecanismos de comunicación y difusión (planes de formación), a través de foros de participación y la comunicación del proceso.

Propuesta de valoración 4,50 puntos

CONSULTORES DE GESTION PUBLICA S.L.

La oferta presentada por esta esta empresa supera el límite de páginas establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas, por lo que tal y como se establece es el mismo no se tendrá en cuenta para la valoración todo lo que exceda de la extensión fijada.

Lo correspondiente a este apartado se encuentra dentro del citado límite por lo que se procede a su valoración.

La oferta presentada propone mecanismos de forma muy clara y detallada de comunicación y difusión, a través de entrevistas, cuestionarios, y comunicaciones a cada uno de los agentes participantes y al personal que presta los servicios.

Propuesta de valoración 5,50 puntos.



EXELIXI S.L.

La oferta de esta empresa contiene una identificación básica y genérica de las acciones a realizar, con su correspondiente ejemplo.

Propuesta de valoración 3,50 puntos.

IETEM CONSULTORES S.L.

La oferta presentada propone mecanismos de comunicación y difusión a través de comunicaciones presenciales, vía correo electrónico y online.

Propuesta de valoración 4,50 puntos

d) Grado de preparación que, en su caso, se aporte a los/as responsables de personal para la gestión posterior de la VPT y demás instrumentos objeto de los trabajos. Hasta 10 puntos:

MONDRAGON LINGUA-ALECOP S.Coop.

La oferta de esta empresa propone la realización de un Plan de formación a los/las responsables de personal del ayuntamiento, en el uso y aplicación de los instrumentos desarrollados de una duración de 8 horas.

Propuesta de valoración 8,00 puntos

CONSULTORES DE GESTION PUBLICA S.L.

La oferta presentada por esta empresa supera el límite de páginas establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas, por lo que tal y como se establece es el mismo no se tendrá en cuenta para la valoración todo lo que exceda de la extensión fijada (página 22).

Lo correspondiente a este apartado se encuentra dentro del citado límite por lo que se procede a su valoración.

La oferta de esta empresa propone la realización de una sesión formativa con el personal del ayuntamiento, con una duración mínima de 4 horas.

Propuesta de valoración 7,00 puntos.

EXELIXI S.L.

La oferta de esta empresa contiene una identificación de las acciones a realizar, con su correspondiente ejemplo, sin especificar su duración.

Propuesta de valoración 5,50 puntos

IETEM CONSULTORES S.L.

La oferta de esta empresa establece en varios apartados del documento, unas jornadas formativas sobre distintos aspectos del proceso sin especificar el contenido y su duración.

Propuesta de valoración 5,50 puntos

3) Resumen de las valoraciones

EMPRESA	A	B	C	D	TOTAL
MONDRAGON LINGUA-ALECOP S.Coop.	11,00	5,00	4,50	8,00	28,50
CONSULTORES DE GESTION PUBLICA S.L.	13,00	6,00	5,50	7,00	31,50
EXELIXI S.L.	8,00	3,75	3,50	5,50	20,75



IETEM CONSULTORES S.L.	12,00	5,50	4,50	5,50	27,50
------------------------	-------	------	------	------	-------

VISTO.- El acta de la mesa de contratación de fecha 18 de julio de 2024, cuyo contenido y resultado de la sesión es el siguiente:

En cumplimiento de lo que prevén las normas de Contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la sesión tuvo por objeto la apertura pública de las proposiciones presentadas (sobre C). La apertura se ha realizado a través de la plataforma de licitación electrónica.

a) Proposiciones o solicitudes de participación recibidas

Dentro del plazo de presentación de proposiciones o solicitudes de participación fueron admitida las siguientes:

<u>Nº de Proposición</u>	<u>Titular</u>
1.-	MONDRAGON LINGUA-ALECOOP S.Coop.
2.-	CONSULTORES DE GESTION PUBLICA S.L.
3.-	EXELIXI S.L.
4.-	IETEM CONSULTORES S.L.

b) Comunicación de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor (40 puntos):

Previamente a la apertura del sobre C, se da a conocer el informe técnico de la valoración de las ofertas presentadas.

La valoración de las mismas son las siguientes:

<u>Nº de Proposición</u>	<u>Titular</u>	<u>Valoración</u>
1.-	MONDRAGON LINGUA-ALECOOP S.Coop.	28,50
2.-	CONSULTORES DE GESTION PUBLICA S.L.	31,50
3.-	EXELIXI S.L.	20,75
4.-	IETEM CONSULTORES S.L.	27,50

Según lo establecido en la cláusula 13 del Pliego de Condiciones Administrativas, es condición obtener una valoración mínima del 50% (20,00) de los puntos en el apartado de Criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas para poder continuar participando en el procedimiento de adjudicación. En este caso todas las empresas licitadoras cumplen esta condición, por lo que la Mesa acuerda por unanimidad declarar como aptas a las mismas.

c) Resultado de la apertura de los sobres que contienen la propuesta cuya valoración depende de fórmulas o criterios automáticos:

Seguidamente se procedió a la apertura de la propuesta con los criterios de valoración cuantificable, estableciéndose el siguiente resultado:



- Propuesta económica (60 puntos):

Nº de Proposición	Titular	Propuesta
1.-	MONDRAGON LINGUA-ALECOP S.Coop.	35.550,00
2.-	CONSULTORES DE GESTION PUBLICA S.L.	32.000,00
3.-	EXELIXI S.L.	30.975,00
4.-	IETEM CONSULTORES S.L.	31.000,00

* €, IVA no incluido

Nº de Proposición	Titular	Valoración
1.-	MONDRAGON LINGUA-ALECOP S.Coop.	52,28
2.-	CONSULTORES DE GESTION PUBLICA S.L.	58,08
3.-	EXELIXI S.L.	60,00
4.-	IETEM CONSULTORES S.L.	59,95

d) Propuesta de valoración total.

Valoradas las proposiciones admitidas según criterios y sistemas de ponderación establecidos, y visto que realizados los cálculos de precios estimados presentados no incurren en baja anormal o desproporcionada, la Mesa decidió el resultado que a continuación se recoge:

Empresa	Memoria (40)	Oferta económica (60)	TOTAL
MONDRAGON LINGUA-ALECOP S.Coop.	28,50	52,28	80,78
CONSULTORES DE GESTION PUBLICA S.L.	31,50	58,08	89,58
EXELIXI S.L.	20,75	60,00	80,75
IETEM CONSULTORES S.L.	27,50	59,95	87,45

Nº	Empresa	Valoración Total	Orden
1	MONDRAGON LINGUA-ALECOP S.Coop.	80,78	2º
2	CONSULTORES DE GESTION PUBLICA S.L.	89,58	1º
3	EXELIXI S.L.	80,75	4º
4	IETEM CONSULTORES S.L.	87,45	3º

e) Propuesta de adjudicación.

De acuerdo con todo ello la Mesa acuerda por unanimidad proponer como adjudicatario la prestación de los servicios de consultoría y asistencia técnica para la realización de la valoración de puestos de trabajo del ayuntamiento de Agurain, a la empresa CONSULTORES DE GESTION PUBLICA S.L. por el precio de 32.000,00 €, más 6.720,00 €, correspondientes al 21 % de I.V.A, lo que hace un total de 38.720,00 €, y en con un plazo de ejecución de doce meses, todo ello de acuerdo con la propuesta realizada por la empresa licitadora.

Así mismo se acuerda requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, realice las siguientes actuaciones:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del participante o su representante. Además, en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial, el cual será bastantado por este Ayuntamiento.
- b) Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
 Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una Declaración responsable o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
 Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- c) Acreditación de estar dado de alta en el IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del IAE, en los demás casos, acompañada en ambos supuestos de una Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.
- d) Acreditación de la solvencia por alguna de las dos opciones siguientes, a elección del licitador:
- Documento que acredite la clasificación del contratista que habilite para contratar los servicios de la categoría 1 (A), grupo R, subgrupo 5.
 - Justificante de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador, por los medios establecidos en la cláusula 12 del citado Pliego.
- e) En el caso de que varios/as empresarios/as acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en los puntos anteriores. Igualmente, indicarán en la proposición la parte del objeto que cada miembro de la UTE realizaría, con el fin de determinar y comprobar los requisitos de solvencia de la totalidad.
- f) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- g) Acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorizar al Órgano de Contratación para obtenerla de forma directa.
- h) Justificación de haber constituido la garantía definitiva por importe de **1.600,00 €**.
- i) Copia de la póliza del seguro de R.C.
- j) Declaración jurada de no estar sancionada administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo ni las sancionadas con esta prohibición en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres.
- k) En caso de las empresas con más de 50 trabajadoras o trabajadores deberán presentar el Plan para la igualdad de mujeres y hombres vigente.
- f) Invitación a plantear reclamaciones



A continuación, la Mesa invitó a los presentes a que planteasen las reclamaciones o formularan los reparos que creyeran oportunos contra el acto celebrado, produciéndose lo siguiente:

Se ha producido un retraso en la apertura del sobre C por un problema técnico de la Plataforma de Contratación de Euskadi.

VISTO.- que de acuerdo con todo ello la Mesa acuerda por unanimidad proponer como adjudicataria de los servicios de “consultoría y asistencia técnica para la realización de la valoración de puestos de trabajo del ayuntamiento de Agurain”, a la empresa CONSULTORES DE GESTION PUBLICA S.L., de acuerdo con su propuesta formulada y condicionada a la realización de una serie de actuaciones.

VISTO. – Que el competente para la citada contratación, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público es el alcalde, pero dicha competencia la tiene delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante decreto de Alcaldía nº 104 de fecha 28 de junio de 2023.

VISTO el expediente,

* Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta realizada por la mesa de contratación y requerir a la empresa propuesta como adjudicataria, CONSULTORES DE GESTION PUBLICA S.L. para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el envío de dicha comunicación realice las actuaciones o aporte los documentos que se señalan a continuación con el fin de proceder a la adjudicación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del participante o su representante. Además, en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial, el cual será bastantado por este Ayuntamiento.
- b) Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una Declaración responsable o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el



- Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- c) Acreditación de estar dado de alta en el IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del IAE, en los demás casos, acompañada en ambos supuestos de una Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.
 - d) Acreditación de la solvencia por alguna de las dos opciones siguientes, a elección del licitador:
 - Documento que acredite la clasificación del contratista que habilite para contratar los servicios de la categoría 1 (A), grupo R, subgrupo 5.
 - Justificante de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador, por los medios establecidos en la cláusula 12 del citado Pliego.
 - e) En el caso de que varios/as empresarios/as acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, cada una de las que componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en los puntos anteriores. Igualmente, indicarán en la proposición la parte del objeto que cada miembro de la UTE realizaría, con el fin de determinar y comprobar los requisitos de solvencia de la totalidad.
 - f) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
 - g) Acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorizar al Órgano de Contratación para obtenerla de forma directa.
 - h) Justificación de haber constituido la garantía definitiva por importe de **1.600,00 €**.
 - i) Copia de la póliza del seguro de R.C.
 - j) Declaración jurada de no estar sancionada administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo ni las sancionadas con esta prohibición en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres.
 - k) En caso de las empresas con más de 50 trabajadoras o trabajadores deberán presentar el Plan para la igualdad de mujeres y hombres vigente.

7.- REVISIÓN DE EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2024, en relación con la revisión del expediente de actividad clasificada para "Centro de almacenamiento y distribución de combustible" en la parcela 104 del polígono 1 del municipio de Agurain, por el que se informa a GARLAN S. COOP. LTDA.:



1/ informar a la propiedad, GARLAN S. COOP. LTDA., que la actividad autorizada es la de centro de almacenamiento y distribución de combustible destinado exclusivamente a cooperativistas que se dediquen a la actividad agropecuaria, no estando autorizada la venta de combustible al público.

2/ Requerir a GARLAN S. COOP. LTDA. para que, de forma inmediata, cese la actividad de venta de combustible al público en general.

En caso de incumplimiento, se procederá al inicio del procedimiento de restauración de la legalidad ambiental.

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado el día 10 de mayo de 2024, tras escrito presentado por Garlan, S.Coop. el 25 de abril de 2024, en el que se comunica lo siguiente:

PRIMERO.- Comunicar a GARLAN S. COOP. que según el Plan General de Ordenación Urbana de Agurain la estación de servicio y centro de almacenamiento y distribución de combustible, se trata de un uso industrial, no autorizado en suelo no urbanizable, por lo que no procede admitir la solicitud al ser una actividad no autorizada por la normativa urbanística vigente.

SEGUNDO.- Requerir a GARLAN S. COOP el **cese inmediato de la actividad de venta de combustible al público**, ya que la actividad para la que tienen licencia es la de centro de almacenamiento y distribución de combustible destinado exclusivamente a cooperativistas que se dediquen a la actividad agropecuaria.

TERCERO.- Declarar **no legalizable** la actividad de venta de combustible al público.

VISTO.- El informe de revisión del expediente de actividad clasificada emitido por el arquitecto técnico municipal en fecha 16 de julio de 2024, en el que se indica:

1.- Antecedentes

Con fecha 21 de noviembre de 2013 el Ayuntamiento concedió a Sagral la licencia de apertura de la actividad condicionándose a:

- No está autorizada la venta de combustible al público
- Tramitar la autorización de vertido a la red de saneamiento.

La Junta de Gobierno Local del día 15 de marzo de 2024 acordó informar a la propiedad que no estaba autorizada la venta de combustible al público y requirió el cese de la actividad.

Tras escrito presentado por Garlan S.Cop.Ltda. la Junta de Gobierno Local del día 10 de mayo de 2024 acordó comunicar que no procedía admitir la solicitud al ser una actividad no autorizada y requirió el cese inmediato de la actividad



2.- Inspección

Se ha comprobado que la actividad no ha cesado siguiendo dando el servicio a camiones no cooperativistas que no se dedican a la actividad agropecuaria.

3.- Normativa ambiental

Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi.

4.- Informe

En aplicación de lo dispuesto en la citada Ley referente a Restauración de la legalidad ambiental, en su artículo 97.b) de actividades sin autorización, se indica que si la actividad no pudiese legalizarse por incumplimiento de la normativa vigente aplicable procederá a su clausura definitiva, previa audiencia a la persona interesada.

El artículo 100 regula el procedimiento de restauración de la legalidad ambiental.

Por Secretaría se informa del procedimiento de restauración de la legalidad ambiental, que viene regulado en el artículo 100 de la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi que establece lo siguiente:

“1. La legalización o clausura de actividades o instalaciones, incluida la reposición de la situación alterada, la imposición de medidas correctoras en caso de incumplimientos o deficiencias y la suspensión de actividades podrán acordarse previa tramitación de un procedimiento de restauración de la legalidad ambiental o en el marco de un procedimiento administrativo sancionador.

2. El procedimiento de restauración de la legalidad ambiental deberá contemplar un trámite de audiencia al promotor o a la promotora o titular de la actividad y a las demás personas interesadas, en su caso, por un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, durante el cual podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

3. El procedimiento deberá ser resuelto y notificado en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera notificado resolución expresa, se entenderá caducado.

4. En casos de urgencia inaplazable, la autoridad competente podrá actuar sin necesidad de tramitar el procedimiento administrativo para fijar las medidas de prevención y evitación de daños o para exigir su adopción.

5. Iniciado el procedimiento de restauración de la legalidad ambiental, o con carácter previo en los casos de urgencia inaplazable y para la protección provisional de los intereses implicados, se podrán adoptar de forma motivada las medidas provisionales que se estimen oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, de acuerdo con los principios de proporcionalidad, efectividad y menor onerosidad.



6. Como medidas provisionales se podrán adoptar, además de la suspensión de actividades y las medidas correctoras de incumplimientos y deficiencias a las que se refieren los artículos anteriores, las previstas para el procedimiento sancionador en esta ley.

7. También podrá adoptarse como medida provisional la suspensión del suministro de agua o de energía de aquellas actividades, instalaciones y obras a las que se haya ordenado su suspensión o clausura. Para ello, se notificará la oportuna resolución administrativa a las empresas suministradoras de agua o de energía, que deberán cumplir dicho mandato en el plazo máximo de cinco días. La paralización de estos suministros solo podrá levantarse cuando se haya eliminado la suspensión de la actividad y así lo notifique la Administración actuante a las empresas suministradoras.

8. Asimismo, podrá exigirse a los promotores o a las promotoras o titulares de las actividades o instalaciones la prestación de una fianza que garantice la efectividad de las medidas provisionales impuestas.”

Visto.- el expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1.- Iniciar el procedimiento de restauración de la legalidad ambiental a GARLAN S. COOP., para que proceda al **cese inmediato de la actividad de venta de combustible al público**, ya que la actividad para la que tienen licencia es la de centro de almacenamiento y distribución de combustible destinado exclusivamente a cooperativistas que se dediquen a la actividad agropecuaria, **procediendo en caso contrario a la clausura de la actividad**.

2.- Conceder un plazo quince días hábiles al titular de la actividad, GARLAN S. COOP., a efectos de poder alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

LICENCIAS URBANÍSTICAS

8.1.- VISTO.- Que, por la Comunidad de Propietarios de Pza. Errotalde nº 16-24 y C/ Trebiño nº 5 y en su representación por Asesoría Fueros se solicita licencia de obras para reparación de terraza, cubierta y fachada de los citados inmuebles sitios en Pza. Errotalde nº 16-24 y C/ Trebiño nº 5 del municipio de Agurain.

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 11 de julio de 2024.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:



1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a la Comunidad de Propietarios de Pza. Errotalde nº 16-24 y C/ Trebiño nº 5 y en su representación a Asesoría Fueros, para reparación de terraza, cubierta y fachada de los citados inmuebles sitios en el polígono 4 – parcela 72, Pza. Errotalde nº 16-24 y C/ Trebiño nº 5 del municipio de Agurain, condicionada a:

- Las obras se ajustarán estrictamente a las reflejadas en el presupuesto adjuntado.
 - Una vez finalizadas las obras se notificará al Ayuntamiento para inspección por parte de los servicios técnicos municipales.
 - Los escombros serán separados en origen y debidamente gestionados, conforme dispone el art. 9 del Decreto 112/2012, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, debiendo ser transportados al punto limpio o escombrera autorizados.
 - Se adoptarán las disposiciones mínimas de seguridad y salud reglamentarias, debiendo disponer el contratista de una evaluación de riesgos para la obra.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público: 15 m2 durante 1 día
- El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 6.280,75 euros

2/ Así mismo, se acuerda por unanimidad practicar a la Comunidad de Propietarios de Pza. Errotalde nº 16-24 y C/ Trebiño nº 5 y en su representación a Asesoría Fueros, la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para reparación de terraza, cubierta y fachada de los citados inmuebles sitios en el polígono 4 – parcela 72, Pza. Errotalde nº 16-24 y C/ Trebiño nº 5 del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 188,42 euros /, así como la tasa por ocupación de terrenos de uso público que asciende a la cantidad de / 2,19 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	6.280,75
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (3 %)	188,42
- TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PÚBLICO: 1 día x 15 m2 x 0,146 €/m2/día	2,19
- TOTAL	190,61

Si una vez finalizadas las obras, hubiera habido modificación del presupuesto de las mismas, deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que así lo acredite para proceder a la liquidación definitiva del impuesto.

8.2.- VISTO.- Que, por la Comunidad de Propietarios de C/ Mayor nº 1 y en su representación por [REDACTED] se solicita licencia de obras para realización de trabajos de mantenimiento de la cubierta (reparo de la colocación y sustitución de tejas rotas, eliminación de goteras puntuales y limpieza de canalones) del citado inmueble sito en C/ Mayor nº 1 del municipio de Agurain.



VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 11 de julio de 2024.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a la Comunidad de Propietarios de C/ Mayor nº 1 y en su representación a [REDACTED] para realización de trabajos de mantenimiento de la cubierta (reparo de la colocación y sustitución de tejas rotas, eliminación de goteras puntuales y limpieza de canalones) del citado inmueble sito en el polígono 3 – parcela 76 – edificio 1, C/ Mayor nº 1 del municipio de Agurain, condicionada a:

- Las obras se ajustarán estrictamente a las reflejadas en el presupuesto adjuntado.
- Una vez finalizadas las obras se notificará al Ayuntamiento para inspección por parte de los servicios técnicos municipales.
- Los escombros serán separados en origen y debidamente gestionados, conforme dispone el art. 9 del Decreto 112/2012, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, debiendo ser transportados al punto limpio o escombrera autorizados.
- En caso de necesitar instalar vallados, acopio de materiales de construcción, contenedores, etc. en la vía pública, deberá solicitar la oportuna autorización.

➤ El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 2.890,00 euros

2/ Así mismo, se acuerda por unanimidad practicar a la Comunidad de Propietarios de C/ Mayor nº 1 y en su representación a [REDACTED], la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para realización de trabajos de mantenimiento de la cubierta del citado inmueble sito en el polígono 3 – parcela 76 – edificio 1, C/ Mayor nº 1 del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 86,70 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	2.890,00
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (3 %)	86,70

Si una vez finalizadas las obras, hubiera habido modificación del presupuesto de las mismas, deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que así lo acredite para proceder a la liquidación definitiva del impuesto.



8.3.- VISTO.- Que, por [REDACTED] se solicita licencia de obras para sustitución de ventanas y reparación de fachada de inmueble sito en C/ [REDACTED] del municipio de Agurain.

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 17 de julio de 2024.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED], para sustitución de ventanas y reparación de fachada de inmueble sito en el polígono [REDACTED] – parcela [REDACTED] - edificio [REDACTED], C/ [REDACTED] del municipio de Agurain, condicionada a:

- Las ventanas se sustituyen manteniendo el hueco actual, y exteriormente, tendrán el mismo color y despiece que las existentes en el resto de viviendas del edificio.
- Las persianas también serán del mismo color que las existentes en el edificio, con las cajas de registro por el interior.
- Una vez finalizadas las obras se notificará al Ayuntamiento para inspección por parte de los servicios técnicos municipales.
- Los escombros serán separados en origen y debidamente gestionados, conforme dispone el art. 9 del Decreto 112/2012, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, debiendo ser transportados al punto limpio o escombrera autorizados.

➤ El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 4.110,00 euros

2/ Asimismo se acuerda por unanimidad practicar a [REDACTED], la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para sustitución de ventanas y reparación de fachada de inmueble sito en el polígono [REDACTED] – parcela [REDACTED] - edificio 1, C/ [REDACTED] del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 123,30 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	4.110,00
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (3 %)	123,30

Si una vez finalizadas las obras, hubiera habido modificación del presupuesto de las mismas, deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que así lo acredite para proceder a la liquidación definitiva del impuesto.



8.4.- VISTO.- Que, por la Comunidad de Propietarios de C/ Fueros nº 6-8-10 y en su representación por [REDACTED] se solicita licencia de obras para limpieza de canalones de los citados inmuebles sitios en C/ Fueros nº 6-8-10 del municipio de Agurain.

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 17 de julio de 2024.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a la Comunidad de Propietarios de C/ Fueros nº 6-8-10 y en su representación a [REDACTED], para limpieza de canalones de los citados inmuebles sitios en el polígono 4 – parcela 1 – edificio 1, 2 y 3, C/ Fueros nº 6-8-10 del municipio de Agurain, condicionada a:

- Las obras se ajustarán estrictamente a las reflejadas en el presupuesto adjuntado.
- Los escombros serán separados en origen y debidamente gestionados, conforme dispone el art. 9 del Decreto 112/2012, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, debiendo ser transportados al punto limpio o escombrera autorizados.
- Se adoptarán las disposiciones mínimas de seguridad y salud reglamentarias, debiendo disponer el contratista de una evaluación de riesgos para la obra.
- Una vez finalizadas las obras se notificará al Ayuntamiento para inspección por parte de los servicios técnicos municipales.
- En caso de necesitar instalar vallados, acopio de materiales de construcción, contenedores, etc. en la vía pública, deberá solicitar la oportuna autorización.

➤ El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 1.775,00 euros

2/ Así mismo, se acuerda por unanimidad practicar a la Comunidad de Propietarios de C/ Fueros nº 6-8-10 y en su representación a [REDACTED], la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para limpieza de canalones de los citados inmuebles sitios en el polígono 4 – parcela 1 – edificio 1, 2 y 3, C/ Fueros nº 6-8-10 del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 53,25 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	1.775,00
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (3 %)	53,25



Si una vez finalizadas las obras, hubiera habido modificación del presupuesto de las mismas, deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que así lo acredite para proceder a la liquidación definitiva del impuesto.

8.5.- VISTO.- Que ACCESORIOS DE TUBERÍA, S.A., se presentó, en fecha 11 de septiembre de 2020, solicitud de licencia de obras para ampliación del muelle de carga 4 de las instalaciones existentes en la parcela nº 5 del polígono 5 – AIU 30 ATUSA mediante la construcción de un módulo adosado al muelle existente.

VISTO.- El informe de revisión del expediente emitido por el arquitecto técnico municipal en fecha 15 de julio de 2024, que dice lo siguiente:

1. Antecedentes

1.1.- Con fecha 11/09/2020 y registro de entrada 2520 se presentó la solicitud de licencia de obra para la ampliación del muelle de carga 4 adjuntando una documentación técnica redactada por el ingeniero de caminos Egoitz Irazabalbeitia.

1.2.- Con fecha 28/10/2020 el Ayuntamiento comunicó al promotor que para poder continuar con la tramitación del expediente debía presentar la documentación requerida por el arquitecto municipal:

1. Documentación gráfica de proyecto con planos de estado actual del conjunto, situación, alineaciones y retranqueos y planos de estado reformado de conjunto.
2. Justificación urbanística del cumplimiento de los parámetros aplicables según el PGOU.
3. Plano de emplazamiento de las actuaciones a realizar con señalamiento de cotas de separación de la misma al cauce del río Alivio.
4. Tramitación de la declaración de calidad del suelo.
5. Realizar la cesión de las superficies de parcela delimitadas en la documentación gráfica, plano de ordenación pormenorizada del Plan general como "f" espacios libres "f10" parque urbano, de uso y dominio público, así como de las zonas "e" sistema de comunicaciones "e30" vías urbanas principales.

1.3.- Con fecha 29/01/2021 se presentó escrito por parte de Atusa, adjuntando plano topográfico final, autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro y la Declaración de calidad del suelo, quedando pendiente aclarar las justificaciones urbanísticas y del Código Técnico y lo referente a cesiones.

2.- Documentación sectorial relacionada con la empresa



2.1.- Con fecha 02/11/2010 el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno Vasco concedió la autorización ambiental integrada para la actividad de fabricación y transformación de piezas de fundición de hierro.

2.2.- Con fecha 28/01/2020 la Agencia Vasca del Agua remitió la autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro para la construcción de pabellón y legalización de desvío del cauce y pabellones antiguos.

2.3.- Con fecha 20/04/2023 se han registrado en el Ayuntamiento las Resoluciones del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno Vasco, declarando la calidad del suelo de la parcela sur y este de las instalaciones.

3. Informe

3.1.- Consultadas las imágenes catastrales se comprueba que se procedió a la construcción del edificio en el año 2019.

3.2.- La justificación de la normativa se efectúa en este informe y la documentación gráfica solicitada se puede incluir en la documentación final de la obra.

3.3.- Queda pendiente realizar la cesión de las superficies de parcela delimitada en la documentación gráfica, plano de ordenación pormenorizada del Plan General, zona "f10" espacios libres parque urbano, de uso y dominio público, así como las zonas "e30" sistema de comunicaciones.

4. Descripción de la obra

Se ha construido la ampliación del pabellón correspondiente al muelle nº 4, destinado a expedición, adosado a la fachada sur del actual, con estructura metálica, con fachadas de ladrillo y panel sándwich y cubierta de dicho panel, de 28,18 m. de longitud y 7,96 m. de ancho, con una superficie de 285,29 m².

5. Normativa urbanística

- Plan General de Ordenación Urbana de Agurain, cuyo texto refundido fue aprobado mediante Orden Foral 242/2016 de 6 de octubre, dando por cumplidas las condiciones sustanciales impuestas en la Orden Foral 148/2011. El P.G.O.U. de Agurain, entró en vigor el día 4 de enero de 2017.
- Clasificación del suelo: Suelo urbano industrial
- Calificación pormenorizada: A.I.U.-30: Atusa- Sapem / b.10. Parcela industrial común

6. Justificación urbanística

6.1.- Según el art.1.9 del P.G.O.U. el uso industrial, al que está vinculado la obra, se trata de un uso autorizado.



6.2.- Las condiciones urbanísticas son las siguientes:

	P.G.O.U.	PROYECTO
PARCELA MINIMA	2.000 m2	170.175 m2
FRENTE MINIMO A VIARIO	No fijado	Aprxo.152 m.
USO	industrial y compatibles	industrial y compatibles
OCUPACION PARCELA	No fijada	Aprox. 30,48 %
EDIFICABILIDAD:	1,-m2/m2	50.266,59 m2 0,295 m2/ m2
SEPARACION VIARIO	5,00 m.	Aprox. 300 m.
SEPARACION LINDEROS	5,00 m.	41 m.
Nº DE PLANTAS	Zona producción: PB Zona otros usos: PB+ 2	Zona producción: PB Zona otros usos: PB + entrepanta
ALTURAS	altura alero: 9 m.	5,70 m.

Por lo tanto, la obra cumple la normativa urbanística vigente.

7. Actividad

Por tratarse de una actividad con autorización ambiental integrada concedida por el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno Vasco no necesita trámite municipal.

PROPUESTA RESOLUTIVA

1º.- Debe procederse a la liquidación del I.C.I.O. siendo el presupuesto de ejecución material de 174.425,44 €

2º.- Debe requerirse a Atusa Grupo Empresarial S.A. la presentación de la documentación final formada por los siguientes documentos:

- Certificado final de la dirección de obra
- Informe final de gestión de residuos
- Planos de distribución y de ubicación acotado y con cuadro de superficies construidas del edificio terminado.

3º.- Debe requerirse a Atusa Grupo Empresarial S.A. la formalización de la cesión de las superficies de parcela delimitadas en la documentación gráfica, plano de ordenación pormenorizada del Plan General como "f" espacios libres "f10" parque urbano, de uso y dominio público, así como de las zonas "e" sistema de comunicaciones "e30" vías urbanas principales.

VISTO.- El expediente,



* Se acuerda por unanimidad:

1/ Legalizar las obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, para ampliación del muelle de carga 4 de las instalaciones existentes en la parcela nº 5 del polígono 5 – AIU 30 ATUSA del municipio de Agurain, promovidas por ACCESORIOS DE TUBERÍA, S.A, condicionadas a:

a) La presentación de la siguiente documentación:

- Certificado final de la dirección de obra
- Informe final de gestión de residuos
- Planos de distribución y de ubicación acotado y con cuadro de superficies construidas del edificio terminado.

b) La formalización de la cesión de las superficies de parcela delimitadas en la documentación gráfica, plano de ordenación pormenorizada del Plan General como “f” espacios libres “f10” parque urbano, de uso y dominio público, así como de las zonas “e” sistema de comunicaciones “e30” vías urbanas principales.

➤ El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 174.425,44 euros

2/ Así mismo, se acuerda por unanimidad practicar a ACCESORIOS DE TUBERÍA, S.A, la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones por obras realizadas para ampliación del muelle de carga 4 de las instalaciones existentes en la parcela nº 5 del polígono 5 – AIU 30 ATUSA del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 6.977,02 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	174.425,44
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (4 %)	6.977,02

Si una vez finalizadas las obras, hubiera habido modificación del presupuesto de las mismas, deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que así lo acredite para proceder a la liquidación definitiva del impuesto.

8.6.- VISTO.- Que ACCESORIOS DE TUBERÍA, S.A., se presentó, en fecha 11 de septiembre de 2020, solicitud de licencia de obras para ampliación de la nave existente en la parcela nº 5 del polígono 5 – AIU 30 ATUSA mediante la construcción de un módulo adosado que albergará aseos, vestuarios, oficinas, zona de comedor y zona para carga de baterías.

VISTO.- El informe de revisión del expediente emitido por el arquitecto técnico municipal en fecha 15 de julio de 2024, que dice lo siguiente:



1. Antecedentes

1.1.- Con fecha 11/09/2020 y registro de entrada 2520 se presentó la solicitud de licencia de obra para la construcción de un módulo para aseos, vestuarios, oficinas, comedor y zona de carga de baterías, adjuntando una documentación técnica redactada por el ingeniero de caminos Egoitz Irazabalbeitia.

1.2.- Con fecha 28/10/2020 el Ayuntamiento comunicó al promotor que para poder continuar con la tramitación del expediente debía presentar la siguiente documentación:

1. Documentación gráfica de proyecto que incluya planos de estado actual del conjunto, situación, alineaciones y retranqueos y planos de estado reformado de conjunto.
2. Justificación urbanística del cumplimiento de los parámetros aplicables según el PGOU.
3. Modificar la altura libre prevista en proyecto.
4. Justificación del Código Técnico de la Edificación en lo que se refiere a los Documentos Básicos de Seguridad en caso de Incendio DB-SI y Seguridad de Utilización y Accesibilidad DB-SUA, incorporando en este último caso la reserva de un vestuario adaptado establecida en dicho documento.
5. Plano de emplazamiento de la actuación para analizar la afección a la zona de policía del cauce de El Alivio.
6. Realizar la cesión de las superficies de parcela delimitadas en la documentación gráfica, plano de ordenación pormenorizada del Plan general como "f" espacios libres "f10" parque urbano, de uso y dominio público, así como de las zonas "e" sistema de comunicaciones "e30" vías urbanas principales.

1.3.- Con fecha 29/01/2021 se presentó escrito por parte de Atusa, adjuntando plano topográfico final, autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro y la Declaración de calidad del suelo, aclaración de la altura, quedando pendiente aclarar las justificaciones urbanísticas y del Código Técnico y lo referente a cesiones.

2.- Documentación sectorial relacionada con la empresa

2.1.- Con fecha 02/11/2010 el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno Vasco concedió la autorización ambiental integrada para la actividad de fabricación y transformación de piezas de fundición de hierro.

2.2.- Con fecha 28/01/2020 la Agencia Vasca del Agua remitió la autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro para la construcción de pabellón y legalización de desvío del cauce y pabellones antiguos.



2.3.- Con fecha 20/04/2023 se han registrado en el Ayuntamiento las Resoluciones del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno Vasco, declarando la calidad del suelo de la parcela sur y este de las instalaciones.

3. Informe

3.1.- Consultadas las imágenes catastrales se comprueba que se procedió a la construcción del edificio en el año 2019.

3.2.- La justificación del cumplimiento del código técnico y la documentación gráfica solicitada se puede incluir en la documentación final de la obra.

3.3.- Queda pendiente realizar la cesión de las superficies de parcela delimitada en la documentación gráfica, plano de ordenación pormenorizada del Plan General, zona "f10" espacios libres parque urbano, de uso y dominio público, así como las zonas "e30" sistema de comunicaciones.

4. Descripción de la obra

Construcción de un módulo adosado a la fachada norte de 34,50 x 8,00 m. de dos plantas para una superficie total de 276 m². por planta, para aseos y vestuarios de hombres, zona de oficinas de expediciones y zona de comedor en planta primera, así como la implantación de una zona de carga de baterías en el interior de la última nave almacén.

5. Normativa urbanística

- Plan General de Ordenación Urbana de Agurain, cuyo texto refundido fue aprobado mediante Orden Foral 242/2016 de 6 de octubre, dando por cumplidas las condiciones sustanciales impuestas en la Orden Foral 148/2011. El P.G.O.U. de Agurain, entró en vigor el día 4 de enero de 2.017.

- Clasificación del suelo: Suelo urbano industrial

- Calificación pormenorizada: A.I.U.-30: Atusa- Sapem / b.10. Parcela industrial común

6. Justificación urbanística

6.1.- Según el art.1.9 del P.G.O.U. el uso industrial, al que está vinculado la obra, se trata de un uso autorizado.

6.2.- Las condiciones urbanísticas son las siguientes:

	P.G.O.U.	PROYECTO
PARCELA MINIMA	2.000 m ²	170.175 m ²
FRENTE MINIMO A VIARIO	No fijado	Aprox. 152 m.
USO	industrial y compatibles	industrial y compatibles
OCUPACION PARCELA	No fijada	Aprox. 30,15 %

EDIFICABILIDAD:	1,-m2/m2	49.981,30 m2 0,2937 m2/ m2
SEPARACION VIARIO	5,00 m.	Aprox. 300 m.
SEPARACION LINDEROS	5,00 m.	41 m.
Nº DE PLANTAS	Zona producción: PB Zona otros usos: PB+ 2	Zona producción: PB Zona otros usos: PB + entrepanta
ALTURAS	altura alero: 9 m.	5,70 m.

Por lo tanto, la obra cumple la normativa urbanística vigente.

7. Actividad

Por tratarse de una actividad con autorización ambiental integrada concedida por el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno Vasco no necesita tramite municipal.

PROPUESTA RESOLUTIVA

1º.- Debe procederse a la liquidación del I.C.I.O. siendo el presupuesto de ejecución material de 105.029,36 €

2º.- Debe requerirse a Atusa Grupo Empresarial S.A. la presentación de la documentación final formada por los siguientes documentos:

- Certificado final de la dirección de obra
- Informe final de gestión de residuos
- Planos de distribución y de ubicación acotado y con cuadro de superficies construidas del edificio terminado.

3º.- Debe requerirse a Atusa Grupo Empresarial S.A. la formalización de la cesión de las superficies de parcela delimitadas en la documentación gráfica, plano de ordenación pormenorizada del Plan General como "f" espacios libres "f10" parque urbano, de uso y dominio público, así como de las zonas "e" sistema de comunicaciones "e30" vías urbanas principales.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Legalizar las obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, de ampliación de la nave existente en la parcela nº 5 del polígono 5 – AIU 30 ATUSA del municipio de Agurain, mediante la construcción de un módulo adosado que albergará



aseos, vestuarios, oficinas, zona de comedor y zona para carga de baterías, promovidas por ACCESORIOS DE TUBERÍA, S.A., condicionadas a:

- a) La presentación de la siguiente documentación:
- Certificado final de la dirección de obra
 - Informe final de gestión de residuos
 - Planos de distribución y de ubicación acotado y con cuadro de superficies construidas del edificio terminado.
- b) La formalización de la cesión de las superficies de parcela delimitadas en la documentación gráfica, plano de ordenación pormenorizada del Plan General como "f" espacios libres "f10" parque urbano, de uso y dominio público, así como de las zonas "e" sistema de comunicaciones "e30" vías urbanas principales.
- El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 105.029,36 euros

2/ Así mismo, se acuerda por unanimidad practicar a ACCESORIOS DE TUBERÍA, S.A, la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones por obras realizadas para ampliación de la nave existente en la parcela nº 5 del polígono 5 – AIU 30 ATUSA del municipio de Agurain, mediante la construcción de un módulo adosado que albergará aseos, vestuarios, oficinas, zona de comedor y zona para carga de baterías, que asciende a la cantidad de 4.201,17 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	105.029,36
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (4 %)	4.201,17

Si una vez finalizadas las obras, hubiera habido modificación del presupuesto de las mismas, deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que así lo acredite para proceder a la liquidación definitiva del impuesto.

9.- KULTUR-BIRA. LIQUIDACIONES

9.1.- VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en "Kultur Bira" Circuito Cultural 2024, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2024 y publicadas en el BOTHA nº 26 de fecha 1 de marzo de 2024, y en la BDNS.

VISTA. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo de 2024 por el que se conceden ayudas para la participación de establecimientos comerciales y



hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural para los meses de abril y mayo de 2024, con cargo a la partida 334.481.016 “Kultur Bira-Circuito Cultural” del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme con la convocatoria que regula dichas subvenciones.

VISTA. - La solicitud presentada por [REDACTED] en representación de [REDACTED] para que se le abonen los gastos de la actividad “Taller de maquillaje” desarrollada el día 4 de mayo de 2024 (estaba previsto para el día 27 pero se solicitó cambio por problemas de agenda de la ponente), dentro del programa Kultur Bira 2024.

VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de [REDACTED] en representación de [REDACTED], en el que se indica:

En el marco del programa Kultur Bira, se ha desarrollado la actividad “Taller de maquillaje”, organizada por [REDACTED], habiendo sido subvencionada esta actividad dentro del programa referido.

Se han presentado las siguientes facturas y/o documentos justificativos que se adjuntan a la presente, junto con los soportes de difusión y memoria de la misma.

Concepto	Facturante	
Impartición	Andrea Elizandel	150,04
Total gastos		150,04

No se producen ingresos. Es por ello por lo que los gastos finales ocurridos por la celebración de la actividad referida ascienden a 150,04 €.

- ✓ Se propone por tanto, la liquidación a [REDACTED] de la cantidad de 120,00 € por la organización de la actividad “Taller de maquillaje” del 4 de mayo de 2024.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar a [REDACTED] en representación de [REDACTED], la cantidad de 120,00 euros por la organización de la actividad “Taller de maquillaje”, realizada el día 4 de mayo de 2024, una vez presente los justificantes de abono de las facturas.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y de Cultura para su conocimiento.

9.2.- VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.



VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural 2024, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2024 y publicadas en el BOTHA nº 26 de fecha 1 de marzo de 2024, y en la BDNS.

VISTA. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo de 2024 por el que se conceden ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural para los meses de abril y mayo de 2024, con cargo a la partida 334.481.016 “Kultur Bira-Circuito Cultural” del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme con la convocatoria que regula dichas subvenciones.

VISTA. - La solicitud presentada por [REDACTED] en representación de [REDACTED] para que se le abonen los gastos de la actividad “Taller cata de café” desarrollada el día 16 de mayo de 2024, dentro del programa Kultur Bira 2024.

VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de [REDACTED] en representación de [REDACTED], en el que se indica:

En el marco del programa Kultur Bira, se ha desarrollado la actividad “Taller cata de café”, organizada por [REDACTED], habiendo sido subvencionada esta actividad dentro del programa referido.

Se han presentado las siguientes facturas y/o documentos justificativos que se adjuntan a la presente, junto con los soportes de difusión y memoria de la misma.

Concepto	Facturante	
Impartición	Trike Koffee Poasters, S.L.U.	120,00
Cartelería	Tarteka Media	60,50
Total gastos		180,50

No se producen ingresos. Es por ello por lo que los gastos finales ocurridos por la celebración de la actividad referida ascienden a 180,50 €.

- ✓ Se propone por tanto, la liquidación a [REDACTED] de la cantidad de 150,00 € por la organización de la actividad “Taller cata de café” del 16 de mayo de 2024.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar a [REDACTED] en representación de [REDACTED], la cantidad de 150,00 euros por la organización de la actividad “Taller cata de café”, realizada el día 16 de mayo de 2024, una vez presente los justificantes de abono de las facturas.



2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y de Cultura para su conocimiento.

9.3.- VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural 2024, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2024 y publicadas en el BOTHA nº 26 de fecha 1 de marzo de 2024, y en la BDNS.

VISTA. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo de 2024 por el que se conceden ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural para los meses de abril y mayo de 2024, con cargo a la partida 334.481.016 “Kultur Bira-Circuito Cultural” del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme con la convocatoria que regula dichas subvenciones.

VISTA. - La solicitud presentada por Amaia Alonso en representación de [REDACTED] para que se le abonen los gastos de la actividad “Concierto Mario Malattesta” desarrollada el día 24 de mayo de 2024, dentro del programa Kultur Bira 2024.

VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de [REDACTED] en representación de [REDACTED], en el que se indica:

En el marco del programa Kultur Bira, se ha desarrollado la actividad “Concierto Mario Malattesta”, organizada por [REDACTED], habiendo sido subvencionada esta actividad dentro del programa referido.

Se han presentado las siguientes facturas y/o documentos justificativos que se adjuntan a la presente, junto con los soportes de difusión y memoria de la misma.

Concepto	Facturante	
Actuación	Mario Antolín Montero	181,50
Cartelería	Tarteka Media	60,50
Total gastos		242,00

No se producen ingresos. Es por ello por lo que los gastos finales ocurridos por la celebración de la actividad referida ascienden a 242,00 €.

- ✓ Se propone por tanto, la liquidación a [REDACTED] de la cantidad de 171,45 € por la organización de la actividad “Concierto Mario Malattesta” del 24 de mayo de 2024.

VISTO. - El expediente,



* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar a [REDACTED] en representación de [REDACTED], la cantidad de 171,45 euros por la organización de la actividad “Concierto Mario Malattesta”, realizada el día 24 de mayo de 2024, una vez presente los justificantes de abono de las facturas.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y de Cultura para su conocimiento.

9.4.- VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural 2024, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2024 y publicadas en el BOTHA nº 26 de fecha 1 de marzo de 2024, y en la BDNS.

VISTA. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2024 por el que se conceden ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural para los meses de junio y julio de 2024, con cargo a la partida 334.481.016 “Kultur Bira-Circuito Cultural” del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme con la convocatoria que regula dichas subvenciones.

VISTA. - La solicitud presentada por [REDACTED] en representación de [REDACTED] para que se le abonen los gastos de la actividad “Concierto Anartic” desarrollada el día 7 de junio de 2024, dentro del programa Kultur Bira 2024.

VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de [REDACTED] en representación de [REDACTED], en el que se indica:

En el marco del programa Kultur Bira, se ha desarrollado la actividad “Concierto Anartic”, organizada por [REDACTED], habiendo sido subvencionada esta actividad dentro del programa referido.

Se han presentado las siguientes facturas y/o documentos justificativos que se adjuntan a la presente, junto con los soportes de difusión y memoria de la misma.

Concepto	Facturante	
Actuación	Asoc. Cultural Anartic	250,00
Difusión	Tarteka Media	71,39
Total gastos		321,39



No se producen ingresos. Es por ello por lo que los gastos finales ocurridos por la celebración de la actividad referida ascienden a 321,39 €.

- ✓ Se propone por tanto, la liquidación a [REDACTED] de la cantidad de 257,11 € por la organización de la actividad “Concierto Anartic” del 7 de junio de 2024.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar a [REDACTED] en representación de [REDACTED], la cantidad de 257,11 euros por la organización de la actividad “Concierto Anartic”, realizada el día 7 de junio de 2024, una vez presente los justificantes de abono de las facturas.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y de Cultura para su conocimiento.

9.5.- VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural 2024, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2024 y publicadas en el BOTHA nº 26 de fecha 1 de marzo de 2024, y en la BDNS.

VISTA. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2024 por el que se conceden ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural para los meses de junio y julio de 2024, con cargo a la partida 334.481.016 “Kultur Bira-Circuito Cultural” del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme con la convocatoria que regula dichas subvenciones.

VISTA. - La solicitud presentada por [REDACTED] en representación de [REDACTED] para que se le abonen los gastos de la actividad “Recorriendo la vida con la música” desarrollada el día 14 de junio de 2024, dentro del programa Kultur Bira 2024.

VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de [REDACTED] en representación de [REDACTED], en el que se indica:

En el marco del programa Kultur Bira, se ha desarrollado la actividad “Recorriendo la vida con la música”, organizada por [REDACTED], habiendo sido subvencionada esta actividad dentro del programa referido.



Se han presentado las siguientes facturas y/o documentos justificativos que se adjuntan a la presente, junto con los soportes de difusión y memoria de la misma.

Concepto	Facturante	
Impartición	Musikanaiz, S.L.	199,50
Total gastos		199,50

No se producen ingresos. Es por ello por lo que los gastos finales ocurridos por la celebración de la actividad referida ascienden a 199,50 €.

- ✓ Se propone por tanto, la liquidación a [REDACTED] de la cantidad de 150,00 € por la organización de la actividad "Recorriendo la vida con la música" del 14 de junio de 2024.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar a [REDACTED] en representación de [REDACTED], la cantidad de 150,00 € euros por la organización de la actividad "Recorriendo la vida con la música", realizada el día 14 de junio de 2024, una vez presente los justificantes de abono de las facturas.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y de Cultura para su conocimiento.

9.6.- VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en "Kultur Bira" Circuito Cultural 2024, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2024 y publicadas en el BOTHA nº 26 de fecha 1 de marzo de 2024, y en la BDNS.

VISTA. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2024 por el que se conceden ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en "Kultur Bira" Circuito Cultural para los meses de junio y julio de 2024, con cargo a la partida 334.481.016 "Kultur Bira-Circuito Cultural" del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme con la convocatoria que regula dichas subvenciones.

VISTA. - La solicitud presentada por [REDACTED] en representación de [REDACTED] para que se le abonen los gastos de la actividad "Concierto Los del Rayo" desarrollada el día 14 de junio de 2024, dentro del programa Kultur Bira 2024.



VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de [REDACTED] en representación de [REDACTED], en el que se indica:

En el marco del programa Kultur Bira, se ha desarrollado la actividad “Concierto Los del Rayo”, organizada por [REDACTED], habiendo sido subvencionada esta actividad dentro del programa referido.

Se han presentado las siguientes facturas y/o documentos justificativos que se adjuntan a la presente, junto con los soportes de difusión y memoria de la misma.

Concepto	Facturante	
Actuación	Davila Fdez. Alonso y otros cuatro, S.L.	302,50
Difusión	Tarteka Media	71,39
Total gastos		373,89

No se producen ingresos. Es por ello por lo que los gastos finales ocurridos por la celebración de la actividad referida ascienden a 373,89 €.

- ✓ Se propone por tanto, la liquidación a [REDACTED] de la cantidad de 296,00 € por la organización de la actividad “Concierto Los del Rayo” del 14 de junio de 2024.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar a [REDACTED] en representación de [REDACTED], la cantidad de 296,00 euros por la organización de la actividad “Concierto Los del Rayo”, realizada el día 14 de junio de 2024, una vez presente los justificantes de abono de las facturas.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y de Cultura para su conocimiento.

9.7.- VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural 2024, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2024 y publicadas en el BOTHERA nº 26 de fecha 1 de marzo de 2024, y en la BDNS.

VISTA. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2024 por el que se conceden ayudas para la participación de establecimientos comerciales y



hosteleros en "Kultur Bira" Circuito Cultural para los meses de junio y julio de 2024, con cargo a la partida 334.481.016 "Kultur Bira-Circuito Cultural" del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme con la convocatoria que regula dichas subvenciones.

VISTA. - La solicitud presentada por Amaia Alonso en representación de [REDACTED] para que se le abonen los gastos de la actividad "Concierto Yahorake" desarrollada el día 15 de junio de 2024, dentro del programa Kultur Bira 2024.

VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de [REDACTED] en representación de [REDACTED], en el que se indica:

En el marco del programa Kultur Bira, se ha desarrollado la actividad "Concierto Yahorake", organizada por [REDACTED], habiendo sido subvencionada esta actividad dentro del programa referido.

Se han presentado las siguientes facturas y/o documentos justificativos que se adjuntan a la presente, junto con los soportes de difusión y memoria de la misma.

Concepto	Facturante	
Actuación	Beatriz Carreras	350,90
Total gastos		350,90

No se producen ingresos. Es por ello por lo que los gastos finales ocurridos por la celebración de la actividad referida ascienden a 350,90 €.

- ✓ Se propone por tanto, la liquidación a [REDACTED] de la cantidad de 256,00 € por la organización de la actividad "Concierto Yahorake" del 15 de junio de 2024.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar a [REDACTED] en representación de [REDACTED], la cantidad de 256,00 euros por la organización de la actividad "Concierto Yahorake", realizada el día 15 de junio de 2024, una vez presente los justificantes de abono de las facturas.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y de Cultura para su conocimiento.

9.8.- VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.



VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural 2024, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2024 y publicadas en el BOTHA nº 26 de fecha 1 de marzo de 2024, y en la BDNS.

VISTA. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2024 por el que se conceden ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural para los meses de junio y julio de 2024, con cargo a la partida 334.481.016 “Kultur Bira-Circuito Cultural” del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme con la convocatoria que regula dichas subvenciones.

VISTA. - La solicitud presentada por [REDACTED] en representación de [REDACTED] para que se le abonen los gastos de la actividad “Taller Biomúsica” desarrollada el día 21 de junio de 2024, dentro del programa Kultur Bira 2024.

VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de Pili Martín Jiménez en representación de Otsardi Musika Eskola, en el que se indica:

En el marco del programa Kultur Bira, se ha desarrollado la actividad “Taller Biomúsica”, organizada por [REDACTED], habiendo sido subvencionada esta actividad dentro del programa referido.

Se han presentado las siguientes facturas y/o documentos justificativos que se adjuntan a la presente, junto con los soportes de difusión y memoria de la misma.

Concepto	Facturante	
Impartición	Musikanaiz, S.L.	199,50
Total gastos		199,50

No se producen ingresos. Es por ello por lo que los gastos finales ocurridos por la celebración de la actividad referida ascienden a 199,50 €.

- ✓ Se propone por tanto, la liquidación a [REDACTED] de la cantidad de 150,00 € por la organización de la actividad “Taller Biomúsica” del 21 de junio de 2024.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar a [REDACTED] en representación de [REDACTED], la cantidad de 150,00 € euros por la organización de la actividad “Taller Biomúsica”, realizada el día 21 de junio de 2024, una vez presente los justificantes de abono de las facturas.



2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y de Cultura para su conocimiento.

9.9.- VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural 2024, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2024 y publicadas en el BOTHA nº 26 de fecha 1 de marzo de 2024, y en la BDNS.

VISTA. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2024 por el que se conceden ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural para los meses de junio y julio de 2024, con cargo a la partida 334.481.016 “Kultur Bira-Circuito Cultural” del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme con la convocatoria que regula dichas subvenciones.

VISTA. - La solicitud presentada por [REDACTED] en representación de [REDACTED] para que se le abonen los gastos de la actividad “Concierto William” desarrollada el día 21 de junio de 2024, dentro del programa Kultur Bira 2024.

VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de [REDACTED] en representación de [REDACTED], en el que se indica:

En el marco del programa Kultur Bira, se ha desarrollado la actividad “Concierto William”, organizada por [REDACTED], habiendo sido subvencionada esta actividad dentro del programa referido.

Se han presentado las siguientes facturas y/o documentos justificativos que se adjuntan a la presente, junto con los soportes de difusión y memoria de la misma.

Concepto	Facturante	
Actuación	Guillermo Gutiérrez	300,00
Cartelería	Tarteka Media	44,17
Total gastos		344,17

No se producen ingresos. Es por ello por lo que los gastos finales ocurridos por la celebración de la actividad referida ascienden a 344,17 €.

- ✓ Se propone por tanto, la liquidación a [REDACTED] de la cantidad de 275,34 € por la organización de la actividad “Concierto William” del 21 de junio de 2024.

VISTO. - El expediente,



* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar a [REDACTED] en representación de [REDACTED], la cantidad de 275,34 euros por la organización de la actividad “Concierto William”, realizada el día 21 de junio de 2024, una vez presente los justificantes de abono de las facturas.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y de Cultura para su conocimiento.

9.10.- VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural 2024, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2024 y publicadas en el BOTHA nº 26 de fecha 1 de marzo de 2024, y en la BDNS.

VISTA. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2024 por el que se conceden ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural para los meses de junio y julio de 2024, con cargo a la partida 334.481.016 “Kultur Bira-Circuito Cultural” del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme con la convocatoria que regula dichas subvenciones.

VISTA. - La solicitud presentada por [REDACTED] en representación de [REDACTED] para que se le abonen los gastos de la actividad “Concierto Dúo Guitarra y voz Claudia y Alfonso” desarrollada el día 23 de junio de 2024, dentro del programa Kultur Bira 2024.

VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de [REDACTED] en representación de [REDACTED], en el que se indica:

En el marco del programa Kultur Bira, se ha desarrollado la actividad “Concierto Dúo Guitarra y voz Claudia y Alfonso”, organizada por [REDACTED], habiendo sido subvencionada esta actividad dentro del programa referido.

Se han presentado las siguientes facturas y/o documentos justificativos que se adjuntan a la presente, junto con los soportes de difusión y memoria de la misma.

Concepto	Facturante	
Actuación	Claudia E. Morales	380,00
Total gastos		380,00



No se producen ingresos. Es por ello por lo que los gastos finales ocurridos por la celebración de la actividad referida ascienden a 380,00 €.

- ✓ Se propone por tanto, la liquidación a [REDACTED] de la cantidad de 256,00 € por la organización de la actividad “Concierto Dúo Guitarra y voz Claudia y Alfonso” del 23 de junio de 2024.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar a [REDACTED] en representación de [REDACTED], la cantidad de 256,00 euros por la organización de la actividad “Concierto Dúo Guitarra y voz Claudia y Alfonso”, realizada el día 23 de junio de 2024, una vez presente los justificantes de abono de las facturas.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y de Cultura para su conocimiento.

10.- BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE EUSKERA, CURSO 2023-2024

VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTO. – El Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 aprobado mediante acuerdo de sesión de fecha 25 de noviembre de 2021 y publicado en el BOTHA nº 146 de 29 de diciembre de 2021 así como la modificación aprobada mediante acuerdo de sesión de pleno de fecha 24 de noviembre de 2022 y publicado en el BOTHA nº 146 de 21 de diciembre de 2022 y la modificación aprobada mediante acuerdo de sesión de pleno de fecha 28 de septiembre de 2023 y publicado en el BOTHA nº 126 de 25 de octubre de 2023 y la modificación aprobada mediante acuerdo de sesión de pleno de fecha 30 de mayo de 2024 y publicado en el BOTHA nº 66 de 12 de junio de 2024 y la modificación aprobada mediante acuerdo de sesión de pleno de 18 de julio de 2024, estando pendiente publicación.

VISTAS.- Las bases de la convocatoria de subvenciones para el aprendizaje de euskera presentadas por el Técnico de Normalización Lingüística.

VISTO.- Que en la partida de Gastos del Presupuesto 2024, “335.480.001 Euskara ikasteko dirulaguntzak” existe la siguiente consignación presupuestaria 10.000,00 euros.

VISTO.- El expediente,



* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar las bases y la convocatoria de becas para el estudio del euskera con la redacción que abajo se indica y condicionado a la publicación de la 4ª modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 en el BOTHA:

23-24 IKASTURTEAN EUSKARA IKASTEKO DIRU-LAGUNTZA DEIALDIAREN OINARRIAK

Deialdi honek diru-laguntzak lehiaketa bidez ematea du helburu, udalerrian euskararen sustapenean laguntzeko xedez, hain zuzen ere, baldin eta honako eraren batean egiten badira:

1) Euskara ikasteko bekak (2023ko urriaren 1aren eta 2024ko irailaren 30era artean egindako ikastaroak).

2) Deialdi hau ondokoek arautuko dute: oinarri hauek, Diru-laguntzen 38/2003 Lege Orokorrak, azaroaren 17koak, 887/2006 Errege Dekretuak, uztailearen 21ekoak, eta Aguraingo Udalaren Diru-laguntzen Plan Estrategikoak.

Oinarri hauek arautzen dituzten diru-laguntzen kudeaketa ondoko oinarrien arabera egingo da: publizitatea, gardentasuna, norgehiagoka, objektibitatea, berdintasuna eta bereizkeriarik eza, bai eta zehaztutako helburuak betetzean eraginkortasuna eta baliabide publikoen esleipen eta erabileran efizientzia ere.

1. ARTIKULUA. Deialdiaren xedea

Oinarri hauek arautzen dituzten diru-laguntzen xedea euskara ikasteko bekak ematea da

2. ARTIKULUA.- Pertsona onuradunak

1.- Ondokoak izango dira diru-laguntzen onuradun:

a) Ikastaroa bitartean udalerrian erroldatutako pertsona fisikoak eta Udalak kontratatutako kanpoko zerbitzuetako langileak..

2.- Onuradunen betekizunak:

- Aguraingo udalerrian erroldatuta egotea ikasturtea hasten denean eta amaitzen den arte hala mantentzea (Udalak kontratatutako kanpoko zerbitzuetako langileak izan ezik).
- 16 urte eduki behar dituzte inskripzio egunean.
- Prestakuntza ikastaroak 2023ko urriaren 1aren eta 2024ko irailaren 30aren artean egitea.
- Ikastaroan eman diren orduen, gutxienez, ehuneko 80 jaso direla bermatzea edo ikastaro hori izena emandako ikastetxean, eta hantxe baino ez, gainditu dela egiaztatzea.
- Helduen Alfabetatze eta Berreuskalduntzerako Erakundeak (HABE) onartutako euskaltegiren edo ikastaroren batean edo Udako Euskal Unibertsitatearen (UEU) ikastaroren batean matriculatuta izatea.



- Barnetegiren baten ikasiz gero, aurreko betekizuna betetzea. Dena den, prestakuntzaren kostuak baino ez dira diruz lagunduko. Ostaturia eta mantenua ikasleak ordainduko ditu.
- Hautatutako ikastaroa helduen euskalduntze edo alfabetatzeko curriculumaren proiektu oso baten parekoa izango da gutxienez.
- Euskara ikasteko bestelako diru-laguntzak eskatzeko aukera izanez gero, horren inguruko ebazpena eta eskara egin izanaren izapidea aurkeztu beharko da.

3.- Honako hauek ez dira onuradun izango:

Azaroaren 17ko 38/2003 Lege Orokorraren, Diru-laguntzei buruzkoaren, 13.2 artikuluan adierazitako inguruabarretako batean daudenak.

3. ARTIKULUA. Aurrekontuko zuzkidura

Honakoa da 2024. urterako aurrekontu zuzkidura:

Euskara beketarako diru-laguntzak: 10.000,00 euro 335.480.001 partidari dagozkionak.

Diru-laguntzek borondatezko izaera izango dute eta ezin izango da argudiatu alde aurretik jaso izana.

Udalaren diru-laguntzak bateragarriak dira eskatzaileek eskura ditzaketen beste batzuekin. Dena dela, udalaren diru-laguntzaren zenbatekoak, beste erakunde batzuen beste laguntza batzuekin batera zein bakarrik, ezin izango du egindako jardueraren defizit kostua gainditu.

4. ARTIKULUA. Zenbatekoa

a) 2023-24 ikasturtean langabezian egonez gero, eskatzailek matrikula osoa jasoko du, gehienez 800 € eskatzaile bakoitzeko eta ikasturteko.

b) Langabezian ez dauden eskatzaileek matrikularen % 50 jasoko dute, gehienez 800 € eskatzaile bakoitzeko eta ikasturteko.

c) Kirol klubetako entrenatzaile eta zuzendaritzako kideek, Agurainen errolaturik egonez gero, matrikula osoa jasoko dute, gehienez 800 € eskatzaile bakoitzeko eta ikasturteko.

d) Eskatzaileek ikasturtearen iraupenaren % 40 baino gehiago lan eginez gero, laguntza % 50ekoa izango da, gehienez 800 € eskatzaile bakoitzeko eta ikasturteko. % 40 baino gutxiago lan eginez gero, langabetu moduan hartuko da, eta gehienez 800 € eskatzaile bakoitzeko eta ikasturteko jasoko dute.

e) Langile bat lanaldi partzialeko kontratua edukiz gero, eta lanaldia %40koa (40 ordu asteen) baino txikiagoa bada langabetu bezala hartuko da eta matrikula osoa jasoko du, gehienez 800 € eskatzaile bakoitzeko eta ikasturteko. Lanaldia %40koa baino handiagoa bada matrikularen % 50 jasoko du, gehienez 800 € eskatzaile bakoitzeko eta ikasturteko.

f) Eskatzailea ikasketa ofizialak egiten badago 2023-2024 ikasturte osoan eta 26 urte edo gutxiago baditu, laguntzaren zenbatekoa matrikularen % 100 izango da (gehienez 800 euro eskatzaileko eta urteko).



g) Udalak kontratatutako kanpoko zerbitzuetako langileei matrikula osoa emango zaie, gehienez 800 euro eskatzaile eta ikasturte bakoitzeko.

h) Eskabide guztiak ebatzi ondoren aurrekontu-partida agortu ez bada, soberakina matrikularen % 50 esleitu zitzairen eskatzaileen artean banatuko da, hainbanaketa baten bidez, partida agortu arte.

i) Baldin eta eskaera kopurua eta jasoko diren diru kopuruak direla eta dirulaguntzen gehieneko zenbatekoak txikitu behar badira aurrekontuan ezarritako partidara doitzeko, txikipena proportzioan ezarriko da eskatzaile guztien artean, ikasturtean zehar langabezi egoeran egon direnen artean izan ezik.

5. ARTIKULUA . Aurkeztu beharreko dokumentazioa

Eskatzaileek ondoren zehazten den dokumentazioa aurkeztu beharko dute:

- Eskaera-orria
- Ikastegiaren ziurtagiria, ikastaroaren ezaugarriak (hasiera- eta amaiera-data, bertaratzeari buruzko datuak, gainditutako maila, matrikularen prezioa) eta matrikularen ordainketaren ziurtagiria adierazten dituena. Barnetegien kasuan: banakatuta joan beharko dute mantenu- eta ostatu-gastuen irakaskuntza-gastuek.
- Zinpeko aitortpena: xede bererako beste administrazio edo erakunde edo entitate publikoren baten beste diru-laguntzarik edo laguntzarik jaso den ala ez. Diru laguntzaren bat lortuz gero, jasotako zenbatekoa adierazi beharko da, baita administrazio emaila ere; halaber, datuak benetakoak diren egiaztatzeko agiria aurkeztu beharko da
- 26 urtetik azpiko ikasleek: ikasle egoera egiaztatzen duten ikasketa ofizialen matrikularen fotokopia.
- Kirol klubetako entrenatzaile eta zuzendaritzako kideek , hori egiaztatzen duen klubaren egiaztagiria.
- Udalak kontratatutako kanpoko zerbitzuetako langileen kasuan, Udalak kontratatutako zerbitzuetan lan egiten dutela egiaztatzen duen dokumentazioa aurkeztu beharko dute.

Eskatzaileek honako agiri hauek aurkezteko edo egiaztatzeko baimena eman beharko diote Udalari; aurka eginez gero, beraiek aurkeztu beharko dute.

- Gizarte Segurantzarekiko eta Ogasunarekiko betebeharrak egunean dituela egiaztatzen duen ziurtagiria
- Eskatzailearen errolda-ziurtagiria, diruz lagundu daitekeen aldirian.
- Langabezian edo enplegu partzalean dauden pertsonen kasuan, haien lan-egoera egiaztatuko da irailaren 30aren ondorengo lan-bizitzaren bidez.
- Jasotako beste diru-laguntza batzuei buruzko informazioa.

6. ARTIKULUA. Eskaerak aurkezteko epea:

Eskaerak udalean aurkeztu beharko dira eskaera-inprimakiarekin eta eskatutako dokumentazioarekin batera.



Eskaerak xedatutako guztiak betetzen ez baditu, interesdunei betetzen ez dituztenak betetzeko 10 eguneko epea emango zaie, urriaren 1eko 39/2015 Legearen 68 artukuluarekin bat eginez, Administrazio Prozedura Erkideari buruzkoa.

Eskaerak 2024ko urriaren 31 bitartean aurkeztu ahal izango dira.

7. ARTIKULUA.- Emateko eta ebazteko prozedura

Arlo bakoitzeko zinegotzi ordezkaria izango da organo izapidegilearen lehendakari eta Aguraingo euskara arloan lan egiten duen teknikaria organo horretako kide. Teknikari horrek ofizioz egingo ditu ebazpen proposamena zehazteko, ezagutzeko eta egiaztatze beharrezko jutzen dituzten jarduera guztiak.

Eskaerak aztertuta, behin-behineko ebazpen proposamena egingo da. Ebazpen proposamen hori dagokion irizpen batzordean aztertuko da, irizpena eman dezan, eta, ondoren, interesdunei jakinaraziko zaie. Azken horiek hamar egun baliodun izango dituzte egoki irizten dutena alegatzeko

Alegatutakoak ebatzitakoan, organo izapidegileak behin betiko ebazpen proposamena egingo du, osoko bilkurarako gaiak aztertzen dituen batzordeari bidaliko dio eta hark aldeko irizpena eman ondoren, Gobernu Batzarrak dirulaguntzak ematea ebatziko du eta interesdunei behin betiko ebazpena jakinaraziko.

Ebazpenak administrazio bidea agortzen du, bai eta jakinarazi haren aurka jarri daitezkeen errekurtsoak ere. Ebazpena urriaren 1eko 39/2015 Legearen 40 artikularekin bat eginez jakinaraziko da, Herri Administrazioen Administrazio Prozedura Erkidearenarena.

Eskaera ebazteko hiru hilabete izango dira, eskaerak aurkezteko azken egunetik aurrera - 6. artikuluan xedatzen da egun hori-. Epe hori igaro eta ebazpen adierazirik eman ez bada, eskaera ez dela onartu esan nahiko du.

Emandako diru-laguntzak udalaren iragarki taulan eta web orrian argitaratuko dira, pertsona orok jakin dezan, Diru-laguntzen azaroaren 17ko 38/2003 Lege Orokorrak xedatutakoarekin bat etorritik.

8. ARTIKULUA. Onuradunen betebeharrak

- Diru laguntza ematen duen organoaren aurrean baldintzak betetzen direla justifikatzea, baita diru laguntza emateko oinarrian izan den jarduera egin dela edo helburua bete dela ere.
- Dirulaguntza ematen duen organoak egiten dituen egiaztapen jarduketa guztiak onartzea, bai eta kontrol organo eskudunek, estatukoek zein erkidegokoek, finantzak kontrolatzeko eta egiaztatze egiten dituztenak ere. Horrelakoetan, eskatzen zaien informazio eta agiri guztiak eman beharko dituzte, Herri Kontuen Euskal Epaitegiak eska ditzakeenak barne.
- Diruz lagundutako jarduerak finantzatzeko beste diru laguntzak, laguntzak, sarrerak edo baliabideak lortu izanaren berri ematea organo emaileari.
- Zerga betebeharrak eta Gizarte Segurantzaren ordaindu direla egiaztatzea.
- Jasotako laguntzak erabili direla egiaztatzen dituzten agiriak izatea, agiri elektronikoak barne, zeren eta egiaztatuak eta kontrolatuak nahi izan baitaitezke.



Diru-laguntza ordaintzeko, ezinbestekoa izango da Aguraingo Udalarekin izan daitekeen itzulketa edo zehazpen prozesu oro bukatuta izatea

9. ARTIKULUA.- Diru-laguntzak ordaintzea

Behin betiko ebazpen proposamena jakinarazten zaienetik aurrera hogeita hamar egun igaro baino lehen ordainduko zaie interesdunei diru-laguntza, bestelako diru-laguntzak eskatu dituzten eskatzaileei izan ezik, hauei eskatutako diru-laguntza guztiak ebatzi ondoren, kitapena egin eta dagokien kopurua ordainduko zaie..

Onuradunek oinarri hauetan jasotako betebeharrak eta zehaztapenak ez betetzeak diru-laguntza baliogabetzea ekar dezake. Horrelakoetan, emandako diru-laguntza itzultzeko prozedurari ekingo zaio, Aguraingo Udalaren Diru-laguntza Ordenantzan xedatutakoaren arabera.

10. ARTIKULUA. Araudi aplikagarria

Oinarri hauetan xedatu ez denerako, ondokoak hartuko dira kontuan: Herri Administrazioen Prozedura Erkidearen Legea (urriaren 1eko 38/2015 Legeak emandako idazketa), 38/2003 Lege Orokorra, azaroaren 17koa, Diru-laguntzei buruzkoa, 887/2006 Errege Dekretua, uztailaren 21ekoa, zeinen bidez, 38/2013 Lege Arautegia onartzen den, azaroaren 17koa eta Diru-laguntza Orokorrarena eta Diru-laguntzen Udal Ordenantza eta aplikatzekoak diren gainerako arauak.

Deialdi honen aurka administrazioarekiko auzi errekurtsua aurkeztu ahal izango da, zuzenean, Gasteizko Epaitegietan, eta horretarako, bi hilabete izango dira, argitaratu eta hurrengo egunetik aurrera, edo, bestela, aukeran, berraztertze errekurtsua aurkez daiteke, erabakia hartu duen organoari berari zuzendua, eta horretarako, hilabete izango da, ALHAOn argitaratu eta hurrengo egunaren biharamunetik aurrera.

11. ARTIKULUA. Datu pertsonalen babesa

Datu Pertsonalak Babesteari eta Eskubide Digitalak Bermatzeari buruzko abenduaren 5eko 3/2018 Lege Organikoaren arabera, Datu Pertsonaletarako Jabetza Publikoko Fitxategiei eta Datuak Babesteko Euskal Bulegoa Sortzeari buruzko otsailaren 25eko 2/2004 Legearen arabera, eta 2016ko apirilaren 27ko Kontseiluarena, datu pertsonalen tratamenduari eta datu horien zirkulazio askeari dagokienez pertsona fisikoen babesari buruzkoa eta 95/46/EE Zuzentaraua (Datuak Babesteko Erregelamendu Orokorra) indargabetzen duena, deialdi hau izapidetzean jasotako datu pertsonalak Aguraingo Udalaren diru-laguntzen fitxategian sartuko dira, hain zuzen ere, Aguraingo Udalaren izaera pertsonaleko fitxategiak sortu eta aldatzeko arauan.

Datuak eskuratzeko, zuzentzeko, ezeztatzeko eta aurkatzeko eskubideak erabiltzeko Aguraingo Udalera jo behar da.

Era berean, deialdi honetan parte hartzen duten pertsonak baimena ematen diote Aguraingo Udalari aurkeztutako agirietan emandako datuak egia direla egiaztatzeko, beste erakunde publiko batzuek dituztenekin erkatuz.



BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE EUSKARA, CURSO 2023-2024

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con el objeto de contribuir a la promoción del uso del euskera en el municipio que complementen la intervención municipal, y que se desarrollen de la siguiente forma:

- 1) Becas para el aprendizaje del euskera para cursos realizados del 1 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024.
- 2) La convocatoria se regirá por estas bases y por lo previsto en la ordenanza municipal correspondiente, la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Agurain.

La gestión de las subvenciones a las que se refieren estas bases se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

ARTÍCULO 1. Objeto y finalidad de la convocatoria

- Las subvenciones que se regulan en las presentes bases tienen por objeto, conceder becas para el estudio del euskera.

ARTÍCULO 2. Personas y entidades beneficiarias

1.- Tendrán la consideración de personas y entidades beneficiarias de subvenciones:

- a) Personas físicas empadronadas en el municipio durante el curso realizado y personal de servicios externos contratados por el Ayuntamiento.

2.- Requisitos que deben de cumplir las personas beneficiarias:

- Estar empadronado/a en el municipio de Agurain al comienzo del curso y mantener dicho empadronamiento a su finalización (excepto personal de servicios externos contratados por el Ayuntamiento).
- Haber cumplido 16 años en el momento de la inscripción.
- Que los programas de formación se desarrollen del 1 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024.
- Garantizar que la asistencia al curso ha sido como mínimo del 80 por ciento o certificación de superación del curso exclusivamente en el centro de formación en que se haya matriculado.
- Estar matriculado/a en alguno de los centros y cursillos de aprendizaje reconocidos por el Instituto de Alfabetización y Reuskaldunización de Adultos (HABE)
- En caso de realizar internados, cumplir con el requisito anterior. En este caso, solamente se subvencionarán los costes de formación, quedando a cargo del alumno/a el alojamiento y manutención.
- El curso seleccionado habrá de garantizar la impartición mínima de un curso completo del proyecto curricular para la euskaldunización y alfabetización de personas adultas.
- En caso de tener opción a solicitar otras subvenciones para aprendizaje de euskera,



deberá presentarse la resolución de la entidad correspondiente y en caso de estar en tramitación la solicitud realizada.

3.- No tendrán la condición de personas beneficiarias:

En quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 3. Dotación presupuestaria

Para el año 2024 la dotación presupuestaria es la siguiente:

Subvenciones para becas de euskera: 10.000,00 euros correspondientes a la partida presupuestaria (335.480.001).

Las subvenciones tendrán carácter voluntario y no serán invocables como precedentes.

Las subvenciones municipales serán compatibles con otras ayudas a las que pudiesen acceder las personas beneficiarias, no obstante, el importe de la subvención municipal no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras entidades superasen el coste del déficit de la actividad desarrollada.

ARTÍCULO 4. Cuantía

a) En caso de estar en situación de desempleo durante todo el curso 2023-2024, la/el solicitante recibirá el total de la matrícula, con un límite máximo de 800 euros por solicitante y curso académico.

b) Los casos en los que no se está en situación de desempleo recibirán el 50% por ciento del total de la matrícula, con un límite máximo de 800 euros por solicitante y año.

c) A los entrenadores/as y los directivos/as de los grupos deportivos municipales empadronados en Agurain se les concederá el total de la matrícula, con un límite máximo de 800 euros por solicitante y curso académico.

d) Si los/as solicitantes están trabajando durante más de un 40% de la duración del curso, la cuantía de la beca será del 50%, con un límite máximo de 800 euros por solicitante y año. En caso de trabajar menos de 40 % de la duración del curso, se considerará desempleado, con un límite máximo de 800 euros por solicitante y año

e) Si un trabajador esta contratado a tiempo parcial, y su jornada laboral es inferior al 40 % (de 40 horas semanales) se considerada como desempleado, y recibirá el total de la matrícula, con un límite máximo de 800 euros por solicitante y curso académico. Si la jornada es superior al 40% cobrara el 50 % de la matricula con un límite máximo de 800 euros por solicitante y año

f) En caso de estar realizando estudios oficiales durante todo el curso 2023-2024, y se tengas 26 años o menos, la/el solicitante recibirá el 100% de la matrícula, con un límite máximo de 800 euros por solicitante y año.

g) Al personal de servicios externos contratados por el Ayuntamiento se les concederá el total de la matrícula, con un límite máximo de 800 euros por solicitante y curso académico



h) En caso de que después de resolver todas las solicitudes, la partida presupuestaria no se haya agotado, el sobrante se repartirá entre los solicitantes a los que se les había asignado el 50 % de la matrícula por medio de un prorrateo hasta agotar la partida.

i) Si en razón del número de solicitudes y los importes a percibir fuera necesario minorar los importes máximos a percibir para ajustarlos a la partida presupuestaria la reducción se establecería proporcionalmente a todos/as los solicitantes, excepto a los que se encuentren durante el curso en situación de desempleo.

ARTÍCULO 5. Documentación

Las personas solicitantes deberán presentar la documentación que se establece a continuación:

- Impreso de solicitud
- Certificado del centro que indique las características del curso (fecha de inicio y finalización, datos sobre asistencia, nivel aprobado, precio matrícula...) y la certificación del pago de matrícula. En caso de internados: deberán ir desglosados los gastos de enseñanza de los de manutención y alojamiento.
- Declaración jurada referida a la solicitud u obtención o no de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier administración, organismo o entes público. En el caso de haberse solicitado u obtenido alguna otra subvención deberá indicarse la cantidad recibida y la administración otorgante.
- Los estudiantes con 26 años o menos presentarán certificado de matrícula de los estudios oficiales que certifiquen su situación de estudiante.
- En el caso de entrenadores y directivos de clubes deportivos, certificado del club acreditándolo.
- En el caso del personal de servicios externos contratados por el Ayuntamiento deberán aportar documentación que justifique que trabajan en servicios contratados por el Ayuntamiento.

Las personas solicitantes deberán permitir a el Ayuntamiento a aportar o verificar la siguiente documentación, en caso de oponerse deberán aportarla ellas mismas.

- Certificación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda
- Certificado de empadronamiento de la persona solicitante durante el período subvencionable.
- En el caso de las personas en situación de desempleo o de empleo parcial, se certificará su situación laboral mediante la vida laboral posterior al 30 de septiembre.
- Información sobre otras subvenciones recibidas.

ARTÍCULO 6. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se deberán presentar en el Ayuntamiento de Agurain, mediante el impreso facilitado en las oficinas y junto con la documentación solicitada.

Si la solicitud no reuniera todos los requisitos, se requerirá a la persona interesada, para que la subsane en el plazo de 10 días hábiles de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se podrán presentar hasta el 31 de octubre del 2024.



ARTÍCULO 7. Procedimiento de concesión y resolución

El órgano instructor estará presidido por el concejal/a delegado/a de cada área e integrado por el técnico que presta su servicio en el área de euskera en el Ayuntamiento de Agurain quién realizará de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Evaluada las solicitudes, se realizará una propuesta de resolución provisional, que será presentada en la comisión informativa correspondiente para dictamen, y posteriormente será notificada a las personas interesadas, dándoles un plazo de 10 días hábiles para alegar lo que estimen oportuno.

Resueltas las alegaciones realizadas, el órgano instructor hará la propuesta de resolución definitiva, la cual se elevará a la comisión preparatoria para asuntos del pleno y una vez emitido por el mismo dictamen favorable, resolverá la junta de gobierno la concesión de subvenciones, notificando a las personas interesadas la resolución definitiva.

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa y en ella se indicarán los recursos que caben contra la misma, y será notificada conforme a lo establecido en el artículo 40 y siguientes la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución de las solicitudes se efectuará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del último día dado para poder presentar las solicitudes, recogido en el artículo 6. Transcurrido el plazo sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderá desestimada dicha solicitud.

Conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicarán las subvenciones concedidas en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, para conocimiento general.

ARTÍCULO 8. Obligaciones de las personas beneficiarias

- Justificar ante el órgano concedente, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información y documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones realizadas, incluidas las que pudieran requerirse por el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.
- Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- El pago de la subvención quedará condicionado a la terminación de cualquier procedimiento de reintegro o sancionador, que habiéndose iniciado por el Ayuntamiento de Agurain se halle todavía en tramitación.



ARTÍCULO 9. Pago de las subvenciones

Una vez notificada la propuesta de resolución definitiva a las personas interesadas, se efectuará el abono en el plazo de 30 días, excepto en los casos que hayan pedido otro tipo de subvención. En estos casos, una vez resueltas todas las subvenciones, se abonará la cantidad final resultante.

El incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en estas bases por parte de las personas beneficiarias, podrá dar lugar a la revocación de la subvención, ajustándose el procedimiento de reintegro para devolución de la subvención concedida a lo regulado en la ordenanza municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Agurain.

ARTÍCULO 10. Normativa aplicable

En lo no previsto en estas bases se estará a lo regulado por la normativa del Régimen Local, la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la ordenanza municipal de subvenciones y demás normativa aplicable.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOTHA, o bien con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que ha aprobado la convocatoria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOTHA.

ARTÍCULO 11. Protección de datos de carácter personal

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la Ley 2/2004 de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), los datos personales recogidos en la tramitación de esta convocatoria serán incluidos en el fichero de subvenciones del Ayuntamiento de Agurain, incluido en la norma de creación y modificación de los ficheros de carácter personal del Ayuntamiento de Agurain.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante el Ayuntamiento de Agurain.

Asimismo, las personas concurrentes a esta convocatoria autorizan al Ayuntamiento de Agurain a comprobar en otros organismos públicos la veracidad de los datos aportados en los documentos presentados

2/ Aprobar un gasto de 10.000,00 € con cargo la partida “335.480.001 Euskara ikasteko dirulaguntzak” del Presupuesto 2024.



3/ Publicar la convocatoria en la web del ayuntamiento de Agurain y remitir el extracto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el BOTHA.

4/ Notificar el presente acuerdo al técnico de euskera para su tramitación y seguimiento.

5/ Dar cuenta al servicio de contabilidad para su toma de razón.

DECLARADA DE URGENCIA POR UNANIMIDAD DE LOS CORPORATIVOS QUE COMPONEN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SE INCLUYE EL CITADO PUNTO EN EL ORDEN DEL DIA DE LA PRESENTE SESION:

La declaración de urgencia viene motivada porque hoy, día 19 de julio de 2024, ha salido publicado en el BOTHA nº 81, el Decreto Foral 11/2024, del Consejo de Gobierno Foral de 18 de junio por el que se aprueban las bases reguladoras de una línea de subvención dirigida al impulso de acciones de sostenibilidad energética, pero no la convocatoria y el Ayuntamiento está interesado en optar a dichas ayudas.

11.- CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES

VISTO.- El Decreto Foral 11/2024, del Consejo de Gobierno Foral de 18 de junio por el que se aprueban las bases reguladoras de una línea de subvención dirigida al impulso de acciones de sostenibilidad energética, publicado en el BOTHA nº 81 en el día de hoy.

VISTO.- Que aún no ha sido publicada la correspondiente convocatoria, pero en la web de la Diputación Foral de Alava se ha publicado que el plazo para presentar solicitudes será del 26 de julio de 2024 al 26 de Agosto de 2024 ambos incluidos.

VISTO.- que va a coincidir con período vacacional.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad acogerse al Decreto Foral 11/2024, del Consejo de Gobierno Foral de 18 de junio por el que se aprueban las bases reguladoras de una línea de subvención dirigida al impulso de acciones de sostenibilidad energética y presentar solicitudes de subvención una vez abierto el plazo de la convocatoria para las siguientes instalaciones y por el siguiente orden:

1/ La "Instalación de placas fotovoltaicas en la cubierta de Edificio de Central de Central de Recogida Neumática"

2/ La "Instalación de placas fotovoltaicas de en el Albergue de Peregrinos".



11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez horas de todo lo cual yo, la secretaria, doy fe.

Firmado electrónicamente por la Secretaria, Francis Irigoien Ostiza, con el Visto Bueno del Alcalde, Raúl López de Uralde Baltasar